



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 8

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 6 (extraordinaria)**

**celebrada el miércoles, 10 de enero de 1990**

---

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DIA</b>	
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados .....	262
Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:	
— Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (número de expediente 130/000002) .....	262

---

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.*

	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados .....	262

	Página
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley</b> .....	<b>262</b>

	Página
<b>Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria</b> .	<b>262</b>

*En nombre del Gobierno expone el contenido del Real Decreto-ley el señor **Ministro de Economía y Hacienda** (Solchaga Catalán). Expone que el Real Decreto-ley tiene su origen en la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 antes del 1 de enero, debido a la celebración de las últimas elecciones legislativas y a la consecuente disolución de las Cámaras.*

*Para evitar la paralización administrativa por falta de cobertura financiera, la Constitución española establece para estos casos la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos. Ahora bien, las leyes ordinarias, y en especial las presupuestarias de los últimos años, contienen normas relacionadas con los gastos e ingresos públicos o con la política económica del Gobierno, sobre las cuales incide en forma desigual el mecanismo de la prórroga. La imposibilidad de tramitar un proyecto de ley que regule estas cuestiones como consecuencia del breve período de tiempo existente entre la constitución de las Cortes y el final del ejercicio obliga a la utilización del mecanismo del decreto-ley, entendiendo que se produce una situación que cabe calificar de extraordinaria y urgente necesidad, tal como prevé el artículo 86 de la Constitución.*

*Destaca a continuación los aspectos más significativos del Real Decreto-ley, comenzando por las medidas en materia presupuestaria y financiera, y afirma que, si bien la prórroga de los Presupuestos viene impuesta con carácter automático por la Constitución, los cambios producidos a lo largo del año en las estructuras administrativas y diversas medidas con incidencia financiera adoptadas en el mismo aconsejaban introducir ciertas modificaciones en los créditos aprobados para el ejercicio anterior, a fin de adaptarlos a la nueva realidad. De entre estas medidas resalta la subida del 5 por ciento para las pensiones de clases pasivas, así como en la retribución de los funcionarios y personal laboral del sector público, ya que no ha parecido oportuno al Gobierno demorar estos incrementos hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 1990. Son incrementos que tienen el carácter de a cuenta de que definitivamente se apruebe en la Ley de Presupuestos del ejercicio, por lo que no se prejuzga la decisión final que corresponde adoptar al Poder legislativo.*

*En cuanto a las medidas en materia tributaria, y dada la trascendencia de esta materia, el Gobierno*

*ha estimado que resultaba absolutamente necesario despejar cualquier tipo de dudas sobre la vigencia en 1990 de las normas reguladoras del sistema tributario y definir desde el 1 de enero, con total precisión y claridad, el marco tributario a tener en cuenta por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Resume el señor Ministro los aspectos más significativos en materia tributaria del Real Decreto-ley y que afectan a los impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre sociedades, sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones. En cuanto a los impuestos indirectos, alude a las innovaciones introducidas en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre el valor añadido.*

*Termina el señor Ministro de Economía y Hacienda señalando que, en base a lo anteriormente expuesto, se ha considerado necesario y oportuno recurrir a la figura del decreto-ley, de acuerdo con las previsiones que al respecto se contienen en nuestra Ley constitucional, y para el que solicita el voto afirmativo de SS. SS.*

*El señor **Presidente** informa que han solicitado turno en contra el Grupo Popular y el Grupo de Izquierda Unida. Dado que no hay más que un turno en contra, hará uso del mismo el Grupo Popular, sin perjuicio de la fijación de posiciones posteriores por parte del otro Grupo que ha solicitado el turno en contra.*

*En representación del Grupo Popular, y en turno en contra del Real Decreto-ley sometido a la convalidación de la Cámara, interviene el señor **García-Margallo y Marfil**, manifestando que el señor Ministro de Economía y Hacienda se ha limitado a leer el Real Decreto-ley de prórroga de los Presupuestos de 1989. Presupuestos que eran malos, como tuvieron ocasión de decir en su momento, y que cree que el tiempo los ha hecho incluso peores porque las previsiones en que se fundaron han caído por los suelos y el tiempo ha demostrado que no han servido para corregir ninguno de los desequilibrios que el señor Ministro quería disipar.*

*Señala después que es culpa exclusiva del Gobierno traer un Real Decreto-ley de prórroga y no unos verdaderos Presupuestos y que fue el Presidente del Gobierno el que decidió que las elecciones se celebrasen en octubre para hacer frente a los desafíos de 1992. Pues bien, para comenzar, se envía a la Cámara un Real Decreto-ley que no sirve para nada. Dado que no se ha producido ningún cambio de Ministros, insta formalmente a que se remitan a la mayor brevedad los Presupuestos que nuestra sociedad requiere.*

*Refiriéndose a la intervención del señor Ministro, señala que no les basta con la lectura que ha hecho del Decreto-ley, en vez de explicar por qué ha utilizado esta vía y no unos presupuestos de verdad. Alu-*

de después el señor García-Margallo y Marfil a la situación preocupante de nuestro déficit exterior, que alcanza ya el 3 por ciento de nuestro producto interior bruto, y a las principales previsiones de inflación, en un nivel del tres por ciento, según el Gobierno, resultando que nos hallamos en el 7 por ciento, lo que significa que podemos comenzar una cadena desenfrenada entre precios y salarios que no se sabe cómo va a terminar, aunque, desde luego, va a terminar mal. El Gobierno, cuando según su propio diagnóstico se superan todos los límites tolerables, se limita a tirar de lo único que puede y que sabe, que es la política monetaria, diciendo que va a restringir el crédito al sector privado en un 10 por ciento y el crecimiento de la masa monetaria en un 8 por ciento, lo que quiere decir que vamos a seguir teniendo unos tipos de interés altísimos, con los que duda mucho que podamos seguir creciendo a la velocidad que necesitamos para crear empleo. Se trata de una política monetaria que es la más represiva que se ha presentado nunca a esta Cámara, porque esos tipos de interés frenan la iniciativa de agricultores y empresarios que quieren crear empleo y perjudica gravemente a los jóvenes que quieren comprar una casa, así como al propio sector público, que tiene que pagar tipos de interés cada vez más altos por una deuda pública que crece cada vez más. Pregunta al señor Ministro por qué no aplican la política presupuestaria, estando a su juicio, la respuesta en que porque no pueden, debido al desaguado presupuestario que han hecho y que impide que el mismo sirva para disciplinar nada, pues el Gobierno ya no controla el gasto público, sino que es dominado y arrastrado por él, consiguiendo el récord histórico de ser el único país de occidente que no tiene sistema presupuestario.

En su opinión, el Presupuesto es disciplina o no es nada, y resulta que el Gobierno cada año se gasta un billón de pesetas más de lo que aquí se ha autorizado, con lo que la discusión presupuestaria no pasa de ser un inteligente juego dialéctico entre fuerzas políticas que no opinan lo mismo. Ocurre, además, que no se conforman con superar los límites autorizados, sino que modifican los capítulos, secciones, programas y lo que les da la gana, con lo que el Presupuesto en manos del Gobierno equivale a un cheque en blanco. Agrega que para controlar el gasto público hay que realizar una verdadera reforma del mismo, hay que cambiar los modos de actuación de la Administración y hay que hacer un estatuto de la función pública de verdad y no aquel parche llamado Ley de Medidas Urgentes que ya fue revisado por el Tribunal Constitucional. Mientras no se haga esto, los funcionarios seguirán sintiéndose mal pagados y el ciudadano se sentirá mal servido, porque el Gobierno es un pésimo patrono y un pésimo gestor.

Para que no quepa duda sobre la postura del Grupo Popular en relación con la única novedad anuncia-

da, la subida del cinco por ciento de anticipo para funcionarios y pensionistas, tiene que decir que no les gusta tal subida porque no existe un solo informe que crea que la inflación media para el año que viene va a ser del cinco por ciento y no compensa la erosión sufrida por la desviación habida en 1989 ni tiene en cuenta la deuda social acumulada en el período anterior. Sobre este particular incita al Gobierno a concertar, pero de buena fe y sin excluir a los colectivos que no le sean afines.

Respecto a las medidas en materia tributaria señala que la brutal aceleración de la presión fiscal, la mayor de la OCDE, debería preocupar seriamente al Gobierno, porque tal aumento ha ocasionado un daño gravísimo al ahorro familiar, lo que nos lleva a estar a expensas del ahorro exterior y, en definitiva, a la colonización del país, o a un endeudamiento exterior que ahogará la expansión económica y el bienestar. El aumento de la presión fiscal ha dañado también gravemente la competitividad de las empresas españolas.

Termina el señor García-Margallo y Marfil manifestando que no pueden apoyar al Decreto-ley, aunque tampoco votarán en contra porque, por mezquino que sea el aumento que han arbitrado para pensionistas y funcionarios, desean que lo cobren desde enero y por ello van a abstenerse, pero anuncian que van a presentar recurso de inconstitucionalidad a las normas que declaran aplicables para el ejercicio de 1990 las normas sobre la renta que los españoles han padecido en años anteriores.

En turno a favor de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **De Vicente Martín**, manifestando que, después de la serie de críticas formuladas por el señor García-Margallo y Marfil, al final viene a anunciarles que no van a votar en contra, produciéndose una cierta contradicción que tiene que destacar, pues si se opina que la normativa anterior es inconstitucional, esta prórroga igualmente lo sería, y consecuentemente, procedería a votar en contra de lo que se considera inconstitucional.

Hablaba el representante del Grupo Popular de los dos desequilibrios básicos de la economía española: el incremento de precios y el déficit de la balanza por cuenta corriente, pero se olvidaba aludir al incremento de la tasa de exportación española, que ha permitido que no se perdieran reservas exteriores. En todo caso, ese déficit del que se queja el señor García-Margallo y Marfil es el que está permitiendo que el ahorro exterior esté financiando el desarrollo español. En cuanto a los tipos de interés, los informes de la Comisión de las Comunidades Europeas señalan claramente posiciones que no son las expuestas por el representante popular.

Añade el señor De Vicente Martín que en cualquier caso, dado que el tema que les congrega es la convalidación del Decreto-ley, va a señalar por qué su

Grupo apoya la misma. En primer lugar, parece lógico dicho apoyo, salvo que se deseara que se produjera un vacío, y ello con independencia de que al señor García-Margallo y Marfil le parezca insuficiente el incremento de retribuciones previsto en el Decreto de prórroga. Si debe ser o no superior es algo que no se está discutiendo en estos momentos, ni siquiera prejuzgando, ya que el aumento determinado no deja de ser a cuenta. Respecto a la deuda social con los funcionarios, tiene que señalar que el aumento de la retribución de aquéllos ha sido del 8,2 por ciento, con lo que tampoco cree que en este caso esté acertado el enmendante.

Alude después a temas como el de la presión fiscal y el desigual trato a las ventas de trabajo y capital, cuestiones que se hayan «sub iudice» ante el Tribunal Constitucional, por lo que no cree que merezcan ser dignas de un mayor tratamiento en este momento. Sólo desea que el señor García-Margallo explique qué otra fórmula existe para tener la seguridad de que hay una norma el 1 de enero que garantice e identifique el régimen aplicable en la materia a los ciudadanos españoles. El presente Decreto-ley lo que hace es dar seguridad jurídica a los ciudadanos a efectos tributarios para el año 1990.

Replica el señor García-Margallo y Marfil y duplica el señor De Vicente Martín.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Cullell i Nadal**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señalando que nada tienen que objetar a un mecanismo constitucional de prórroga de la Ley de Presupuestos, no siendo, por tanto, este el momento para suplir el debate sobre política económica que el Gobierno debe impulsar, no sólo para el ejercicio de 1990, sino también para los años siguientes y que, lógicamente, se producirá al discutirse los Presupuestos Generales del Estado. Señala también que la economía española se encuentra en la actualidad en situación de crecimiento, con tasas superiores a las de otros países de Europa, pero padece, igualmente, mayores desequilibrios y riesgos para su futuro que los que atraviesan nuestros socios comunitarios. En este sentido, la lucha contra la inflación debe ser el más importante objetivo de la política económica, ya que en otro caso se pondría en peligro la continuidad de nuestro crecimiento y se agravaría la pérdida de competitividad internacional de nuestra economía.

El segundo gran desequilibrio es el de la balanza comercial, que a finales de noviembre registraba un incremento superior al 40 por ciento sobre el registrado en el ejercicio anterior, tratándose de una situación deficitaria grave que es reflejo de la pérdida de competitividad de los productos españoles y de la mayor facilidad con que los productos y capitales extranjeros penetran en España. También existe una tercera deficiencia en nuestra economía, cual es la disminución del ahorro, especialmente el familiar,

que debe financiar la inversión, situación que debería corregirse mediante la adopción de medidas fiscales y financieras. Cita también los elevados tipos de interés, la precaria situación de la peseta, los diferentes regímenes fiscales y la elevada tasa de paro como problemas respecto de los que cabía esperar que en esta primera medida del Gobierno se adoptara alguna solución, aunque reconoce que nada tiene que ver lo que ahora se somete a convalidación con la adopción de soluciones para dichos problemas.

Quedando, por tanto, a la espera de la presentación definitiva y debate de la Ley de Presupuestos para 1990, puesto que son muchos los interrogantes que siguen abiertos en tanto el Gobierno no se defina sobre dichos problemas y corrija su actual política económica, no pueden dar su apoyo a esta primera medida del nuevo y viejo Gobierno y solicita, además, por respeto a las más elementales normas de seguridad jurídica, que el Real Decreto-ley se tramite como proyecto de ley.

En representación del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** manifiesta que al Gobierno le supera todo el mundo en esta Cámara por la izquierda, como acaba de verse. Se congratula, por tanto, de que las posiciones de su Grupo se abran camino en el debate económico. Personalmente va a intentar calificar políticamente el sentido del Decreto-ley sometido a convalidación de la Cámara, considerándolo como tres cuartos hacia el ajuste duro que anunció el Gobierno antes de las elecciones y un cuarto como corrector de ese ajuste debido a los resultados de las elecciones.

Coincide con otros oradores en que uno de los peligros de nuestra economía en este momento es el déficit de la balanza de pagos, que empieza a ser preocupante y que podría llevarnos a una situación delicada que nos obligase a un freno en el desarrollo y crecimiento de nuestra economía. En segundo lugar, nos encontramos con una inflación real muy superior a la prevista en su día por el Gobierno y que necesariamente habrá de tener el reflejo correspondiente en las subidas que se establezcan en su momento en la Ley de Presupuestos para los pensionistas y funcionarios. El problema está en que no se trata de una inflación estructural, sino subyacente, que no se puede abordar con políticas estrictamente monetarias y, sin embargo, siguen insistiendo en estas medidas con daño para los intereses populares, es decir, para los que viven de un salario. Se trata, en consecuencia, de una política que no les gusta de ninguna manera.

Por otra parte, muestra el acuerdo de su Grupo con la subida a cuenta del cinco por ciento establecida en el Decreto-ley a la espera del debate presupuestario en el que se fijará el porcentaje definitivo respecto del que espera se llegue a acuerdos satisfactorios

en las negociaciones que vienen teniendo lugar con las fuerzas sociales. En cuanto a las medidas adoptadas en materia tributaria cree que se ha escogido la peor opción entre las que se podían haber elegido, posponiéndose hasta el 91 cualquier reforma fiscal en nuestro país. Es precisamente el bloque de cuestiones fiscales contenidas en el Decreto-ley lo que les impide votar a favor del mismo. De ahí que no les queda otra opción que la abstención con la esperanza de que la norma se tramite como proyecto de ley y puedan hacerse las enmiendas necesarias en dicho trámite.

Interviene el señor **Ministro de Economía y Hacienda** (Solchaga Catalán), precisando que no lo hace para contestar al señor Sartorius, sino para aclararle alguna cuestión referente a la reforma fiscal, tema sobre el que piensa que no ha sido entendido correctamente.

Hace nuevamente uso de la palabra el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** para señalar que no ha entendido mal al señor Ministro, toda vez que éste se ha limitado a repetir lo que se dice en el Decreto-ley, que lógicamente había leído detenidamente, como es su costumbre. Se limita a tomar nota de la oferta del señor Ministro sobre la próxima reforma fiscal, esperando que no la demoren para que no se les pase el momento adecuado y oportuno desde el punto de vista político.

En nombre del Grupo Parlamentario del CDS el señor **Rebollo Alvarez-Amandi** anuncia que prestará su conformidad a la convalidación del Real Decreto-ley, pero no a la política económica del Gobierno, si bien no es ésta la que se está debatiendo en estos momentos, ni, por tanto, a la que van a referirse. Califica de positiva la subida a cuenta del cinco por ciento a expensas de lo que salga en el proceso de concertación que viene siguiéndose con las fuerzas sociales. Sobre ese particular desearía que el Gobierno aclarara si entra en sus propósitos la apertura de un diálogo con el resto de las fuerzas políticas de la Cámara en relación con las medidas de política fiscal, que su Grupo considera muy necesarias para el fomento del ahorro, de la formación bruta del capital, del empleo y, en definitiva, de un crecimiento más solidario de nuestra economía. Desde una postura de responsabilidad, reitera que su Grupo votará afirmativamente la convalidación del Real Decreto-ley, a la vez que pide su tramitación posterior como proyecto de ley para poder realizar un debate sobre política fiscal y establecer los caminos de futuro de cara a nuestra definitiva incorporación al Mercado Común.

El señor **Vallejo de Olejua**, del Grupo Vasco (PNV), recuerda la postura de su Grupo en octubre de 1988 al defender una enmienda de totalidad a los Presupuestos Generales para 1989 y que les obliga en este momento a mantener una postura coherente. Hablaban entonces de que no se reflejaba una acción

suficiente en la creación de empleo y consecución de mayores niveles de competitividad, así como sobre la discriminación que, a su juicio, sufría en sentido negativo Euskadi en la distribución de la inversión pública, reflexiones que levantaron las iras del señor Ministro. En este momento no desea abrir un debate sobre estos temas, pero sí tiene que decir que el PNV sigue pensando lo mismo que entonces, no desistiendo de sus posturas.

Reconoce, a continuación, los logros alcanzados por la economía española en el año 1989, aunque la situación no puede considerarse todavía aceptable.

El señor **Rojas Marcos de la Viesca**, del Grupo Mixto, expresa la posición del Partido Andalucista en relación con el Decreto-ley sometido a la Cámara, que es contraria por razones jurídico-formales y razones políticas profundas. Por razones jurídico-formales, por entender que no se ha utilizado de manera correcta la vía del Decreto-ley para la prórroga de los Presupuestos, regulando materias que la Constitución no permite que se hagan de esta manera. Por razones políticas de fondo, al no poder dar su voto a un Presupuesto que en su día consideraron que contenía medidas antisociales y eran provocadoras de mayores desequilibrios sociales y territoriales. De hecho, así ha sido y Andalucía ha sufrido muy especialmente las consecuencias.

Igualmente tiene que manifestarse en contra de alguna de las medidas fiscales contenidas en el Decreto-ley, como respecto del porcentaje del cinco por ciento de subida a las pensiones y retribuciones de los funcionarios.

El señor **González Lizondo**, del Grupo Mixto, manifiesta que votará en contra del Decreto-ley por entender que se ha producido un retraso no suficientemente justificado en la presentación de los Presupuestos a la Cámara. Ello equivale a que se planteen unos Presupuestos de seis meses que no suponen una verdadera adecuación a la realidad. Por otra parte, en el Decreto de prórroga se contienen algunas medidas fiscales que considera perjudiciales para las clases menos favorecidas. Termina solicitando la tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley para permitirles presentar las enmiendas oportunas al mismo, al considerar que introduce una auténtica reforma.

El señor **Oliveri Albisu**, del Grupo Mixto, recuerda la enmienda de totalidad presentada en su día a los Presupuestos ahora prorrogados, basada en considerarse socialmente regresivos e insolidarios y por contemplar un tratamiento discriminatorio para el País Vasco. Dado que el Decreto-ley pretende la prórroga de la situación anterior mantiene, por tanto, la insolidaridad y discriminación durante unos meses más en una situación negativa que no puede merecerles más que el voto en contra del mismo.

*Igualmente considera regresiva la subida del cinco por ciento en las retribuciones de funcionarios y pensionistas, habida cuenta del incremento del siete por ciento de la inflación durante el ejercicio anterior.*

*El señor Larrínaga Apraiz, del Grupo Mixto, señala que el presente debate tiene lugar en una situación mucho menos optimista que la existente en los anteriores debates presupuestarios, y ello tanto desde el punto de vista del crecimiento de la economía como de la evolución de la inflación, cuyo control se ha demostrado difícil con las medidas adoptadas por el Gobierno. Por otro lado, el déficit exterior se dispara.*

*Alude después a la subida del cinco por ciento y a las medidas fiscales contenidas en el Decreto-ley, observando una mayor flexibilidad que en anteriores ocasiones y una mayor actitud negociadora por parte del Gobierno en relación con las fuerzas sociales, lo que le lleva a votar a favor de la convalidación de la norma sometida a la Cámara.*

*El señor Mur Bernad continúa el turno de representantes del Grupo Mixto, manifestando que el Decreto sometido a la Cámara representa, a su juicio, un nuevo ordenamiento fiscal y económico introducido por la vía restrictiva del Decreto-ley. De ahí que no puedan apoyar una convalidación que represente modificación de tal envergadura, y ello tanto por la forma en que se hace, como por el fondo o contenido de las medidas a aplicar.*

*Completa el turno de representantes del Grupo Mixto el señor Mardones Sevilla, que anuncia el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley, a la vez que expresa su voluntad de que el Gobierno continúe haciendo la política de conciliación emprendida por él, en beneficio de la política de Estado que debe presidir la acción de Gobierno.*

*Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 173 votos a favor, seis en contra y 129 abstenciones.*

*Se aprueba asimismo la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley por 305 votos a favor, uno en contra y una abstención.*

*Se levanta la sesión a las siete y diez minutos de la tarde.*

**Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

## **JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS**

El señor **PRESIDENTE**: Como asunto previo al orden del día, se va a proceder al juramento o promesa de acatar la Constitución por parte de don Carlos Alberto Dávila Sánchez, Diputado electo, en sustitución de don Eugenio Triana.

Don Carlos Alberto Dávila Sánchez, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Al haber prestado promesa de acatamiento a la Constitución de conformidad con la fórmula reglamentariamente establecida, S. S. ha adquirido la condición plena de Diputado.

## **CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:**

### **— REAL DECRETO-LEY 7/1989, DE 29 DE DICIEMBRE, SOBRE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA (Expediente número 130/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto único del orden del día: la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Para exponer en nombre del Gobierno las razones que le han obligado a la formulación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Real Decreto-ley sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que hoy se somete a debate y votación del Congreso de los Diputados a los efectos previstos en el artículo 86.2 de la Constitución Española, tiene su origen, como es bien conocido, en la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 antes del 1 de enero, debido a la celebración de las últimas elecciones legislativas y a la consecuente disolución de las Cámaras.

Para evitar la paralización de la actividad administrativa por falta de cobertura financiera, la Constitución Española, en su artículo 134.4, establece para estos casos la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Ahora bien, las leyes presupuestarias de los últimos años, entre ellas la Ley General de Presupuestos del Estado para 1989, junto a las normas relativas a la autorización de gastos y previsión de ingresos, contienen otras relacionadas con los gastos e ingresos públicos o con la política económica del Gobierno sobre las cuales incide de forma desigual el mecanismo de la prórroga.

Respecto de estas últimas, de haber seguido la actividad política su curso normal, el Gobierno hubiera propuesto las oportunas modificaciones en función de su política y de su percepción de la coyuntura económica, en el marco del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990. La imposibilidad de tramitar un proyecto de ley que regule estas cuestiones como consecuencia del breve período de tiempo existente entre la constitución de las Cortes y el final del ejercicio obligan a la utilización del mecanismo de Decreto-ley, entendiendo que en este caso se produce una situación que cabe calificar de extraordinaria y urgente necesidad, tal como prevé el artículo 86.2 de la Constitución Española.

Los aspectos más significativos del Real Decreto-ley son los que paso a continuación a enunciar. En primer lugar hay un conjunto de medidas en materia presupuestaria y financiera. **(Murmulllos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro. **(Pausa.)** Puede continuar cuando quiera.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Decía que entre los aspectos más significativos del Real Decreto-ley que tengo el honor de presentar a SS. SS. están, en primer lugar, las medidas en materia presupuestaria y financiera. La prórroga de los presupuestos no requiere de ninguna actuación legislativa expresa, ya que viene impuesta con carácter automático por la propia Constitución. No obstante, los cambios producidos a lo largo del año en las estructuras administrativas y diversas medidas con incidencia financiera adoptadas en el mismo, aconsejaban introducir ciertas modificaciones en los créditos aprobados para el ejercicio anterior a fin de adaptarlos a la nueva realidad, al margen de las que se derivan en lo dispuesto en el artículo 56.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria sobre eliminación de unos programas ya terminados. Dichas modificaciones son, esencialmente, las siguientes: en primer lugar adaptación de las estructuras de los créditos. La clasificación orgánica y económica de los créditos iniciales de 1989 queda adaptada, sin variación de cuantía ni programas, a la organización administrativa existente en la actualidad, a las transferencias de servicios a las comunidades autónomas realizadas durante el año y a la clasificación económica prevista para 1990.

En segundo lugar, canalización presupuestaria de los fondos procedentes del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La financiación procedente del FEDER con destino a las comunidades autónomas deja de tener reflejo presupuestario para realizarse en el ejercicio de 1990 como mera operación de tesorería. De forma similar, la transferencia del Fondo Social Europeo con destino al Instituto Nacional de Empleo deja de figurar en los Presupuestos del Estado y se aplica directamente al presupuesto de ingresos del INEM. La finalidad de estas dos medidas es agilizar la puesta a disposición de los respectivos destinatarios de dichos fondos de dotaciones que no corresponden «*stricto sensu*» al gas-

to del sector público estatal, ya que tienen carácter de recursos comunitarios.

En tercer lugar, habilitación de crédito para atender compromisos de gastos adquiridos en 1989 con cargo a otros ejercicios. Esta habilitación, señoras y señores Diputados, se introduce para permitir a los gestores la atención de los compromisos de gasto con cargo a los ejercicios futuros, adquiridos ya en el ejercicio de 1989, en virtud del Anexo VIII de la Ley de Presupuestos de dicho año y que superan el crédito inicial de 1989.

En cuarto lugar, habilitación de crédito para atender a la reparación de daños causados por las inundaciones y que atendiendo a los derivados del Real Decreto 1113/1989, de 15 de septiembre, supone un importe de 19.000 millones.

En quinto lugar se autoriza el endeudamiento del Estado, organismos autónomos y entes públicos en igual cuantía que en el ejercicio de 1989, con la excepción del Instituto de Conservación de la Naturaleza al que se autoriza un endeudamiento de 12.000 millones.

Finalmente, en materia de modificaciones de crédito, en lo que se refiere a gastos de personal y pensiones públicas, el Real Decreto-ley de medidas urgentes incluye una subida del 5 por ciento para las pensiones de clases pasivas y Seguridad Social y las retribuciones del funcionario y del personal laboral del sector público. Una subida análoga se produce en los fondos públicos para el sostenimiento de los centros docentes concertados y en la autorización de los costes de personal de las universidades de competencia estatal.

No ha parecido oportuno al Gobierno demorar estos incrementos hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 1990, en la medida en que resulta afectado un amplio sector de la población cuya principal fuente de ingresos depende de lo que en dicha ley se disponga. Por ello, los incrementos aprobados tienen carácter de a cuenta del que definitivamente se apruebe en la Ley General de Presupuestos del ejercicio, por lo que no se prejuzga, en modo alguno, la decisión final que corresponde adoptar al Poder Legislativo.

Pasaré a continuación a explicar las medidas en materia tributaria. Las normas que en esta materia contiene el Real Decreto-ley constituyen, en mi opinión, uno de sus aspectos esenciales, lo que resulta lógico si tenemos en cuenta la íntima relación entre los estados de ingresos y gastos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el derecho tributario positivo en que se fundamenta su realización.

El Gobierno ha estimado, dada la trascendencia de esta materia, que resultaba absolutamente necesario despejar cualquier tipo de duda sobre la vigencia en 1990 de las normas reguladoras del sistema tributario y definir desde el primero de enero con total precisión y claridad el marco tributario a tener en cuenta por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por otra parte, la mera prórroga sin actualizaciones de las disposiciones tributarias aprobadas para 1989 no hubiera podido tener en cuenta la evolución de las circunstancias sociales y económicas sobrevenidas, a las que vie-

nen ajustándose los distintos tributos en los últimos ejercicios presupuestarios. Además, señoras y señores Diputados, el diferimiento de su consideración a un momento posterior no hubiera hecho sino producir incertidumbre e inseguridad jurídica entre los contribuyentes y distorsionar de manera artificial sus decisiones a la espera de la definición del marco fiscal.

Han concurrido, además, a configurar esta urgencia otros factores complementarios a la pura imposibilidad de ver aprobada la Ley de Presupuestos para 1990. Entre ellos y de manera destacada, en primer lugar, la vigencia limitada establecida por la Ley 20/1989, de 28 de julio, a la adaptación del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio a la doctrina del Tribunal Constitucional. En segundo lugar, la entrada en vigor de la Ley 19/1989, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades. Y, en tercer lugar, la entrada en vigor asimismo de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de evidente repercusión, aparte de su propia problemática, en el conjunto del sistema tributario.

En efecto, el Gobierno no ha podido, como era su deseo, impulsar nuevas leyes del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Patrimonio que estuvieran en vigor el primero de enero de 1990. La disolución de las Cortes y las elecciones legislativas lo han impedido. De ahí la prórroga para 1990 de los Capítulos primero y segundo de la Ley 20/1989, que se contiene en el artículo 11 de la norma que es objeto de este debate, mientras se produce la aprobación de un marco legal definitivo para la aplicación de ambos tributos.

La Ley de 25 de julio de 1989 es una ley de indudable trascendencia fiscal por afectar a los comerciantes individuales y sociales, pero, en particular, por sus consecuencias para la contabilidad empresarial y sus relaciones con las obligaciones contables de naturaleza tributaria. Esta trascendencia se pondrá paulatinamente de manifiesto en el futuro, pero exigía de manera urgente, inmediata, puesto que la Ley entraba en vigor el primero de enero de 1990, la adaptación de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, al haber sido modificada sustancialmente la regulación material y formal de las fusiones e introducirse en la Ley de Sociedades Anónimas la figura de la escisión.

Una de las leyes fiscales de mayor trascendencia aprobadas en la pasada Legislatura es la Ley de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, cuya importancia no es preciso explicitar aquí. Esta Ley ha gozado —para facilitar la transición— de una larga «vacatio legis» antes de su entrada en vigor parcial el primero de enero de 1990, pero eran necesarios todavía algunos ajustes legales complementarios que hubiera debido efectuar la Ley de Presupuestos para 1990, para enmarcarla definitivamente en el conjunto del sistema tributario. Al no haberse podido aprobar oportunamente esta ley, parece indispensable tratar este tema dentro del Real Decreto-ley que es objeto de nuestro debate.

Es el caso de las normas sobre los impuestos locales

contenidas en la Sección sexta del Capítulo primero del Título V; de la modificación de los criterios de valoración de los bienes de naturaleza rústica y de las actividades de ganadería independiente a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio (artículo 20); de la nueva regla sobre base imponible de las aparcerías en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 33); de la adaptación del Estatuto Fiscal de las Cooperativas a la nueva estructura sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y, finalmente, de la norma contenida en la disposición adicional novena del Real Decreto-ley sobre adaptación general del sistema tributario a la entrada en vigor de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las restantes normas del Real Decreto-ley, señor Presidente, son mucho más específicas, en la línea habitual de las leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y gran parte de las mismas responden a la política, que ya va siendo habitual en nuestra técnica fiscal, de adaptar los elementos cuantitativos de los tributos progresivos sobre la renta y las sucesiones a la evolución de las magnitudes monetarias, para corregir el deslizamiento nominalista de las bases imponibles a lo largo de la tarifa de los tributos.

No obstante, considero de interés para SS. SS. resumir los aspectos particulares más significativos, en materia tributaria, de este Real Decreto-ley cuya aprobación se somete a su consideración.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se introducen normas que mejoran el tratamiento fiscal de las personas con minusvalías. En este impuesto se contempla la posibilidad de deducir un 10 por ciento, con un máximo de 200.000 pesetas, de los rendimientos brutos del trabajo, para compensar gastos de desplazamiento.

Se ha flexibilizado, en un sentido más favorable para el contribuyente, la deducibilidad para los titulares de actividades empresariales o profesionales de los rendimientos satisfechos al cónyuge o hijos menores que trabajen con ellos, admitiendo que estas retribuciones se configuren a los niveles que existen en el mercado.

No obstante, señorías, para evitar los posibles fraudes que una situación de vinculación de esta naturaleza puede propiciar, la deducibilidad se condiciona a la filiación de los familiares empleados al régimen correspondiente de la Seguridad Social, para posibilitar lo cual el propio Real Decreto-ley ha modificado el artículo 7.º, número 2, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, se eleva a 900.000 pesetas el límite obligado de declaración para los perceptores de rendimientos de trabajo personal.

A partir de 1990, igualmente, queda suprimida la deducción por adquisición de vivienda distinta de la habitual lo que viene a llamarse normalmente segunda vivienda, cuyos efectos económicos no compensan en la actualidad su incidencia regresiva. No obstante, se mantiene la aplicación de la misma para quienes adquirieron las viviendas con anterioridad al 1.º de enero de este año.

Finalmente, se clarifican determinados aspectos de la tributación de no residentes que afectan al reaseguro y a la emisión de valores en España.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, se regula el pago a cuenta de dicho Impuesto, de forma periódica, en abril, octubre y diciembre, elevando ligeramente su cuantía desde el 55 al 60 por ciento.

En la línea de lo que antes he expuesto se regula una deducción por creación de empleo de trabajadores minusválidos superior en 100.000 pesetas a la aplicación en la generalidad. Son aplicables, asimismo, en el Impuesto sobre Sociedades, las medidas sobre tributación de no residentes que antes mencioné.

Finalmente, se aclara que para poder disfrutar de la deducción por inversiones es necesario que los activos fijos nuevos adquiridos no sean arrendados o cedidos a terceros para su uso.

Algunas normas técnicas se aplican también a la adaptación del Impuesto sobre el Patrimonio y asimismo al de Sucesiones y Donaciones. Y con esto se cierra el capítulo de los impuestos directos.

En lo que se refiere a los impuestos indirectos, es de destacar lo siguiente. En el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, junto con la norma técnica de ajuste derivada de la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales, se regula el acceso, a partir del 1.º de enero de 1990, de los establecimientos e instituciones de crédito a las actividades de arrendamiento financiero, en virtud de la Ley 26/88, de 29 de julio, de Disciplina de las Entidades de Crédito, que ha hecho necesario actualizar la exención ya existente en este tributo, para la transmisión de edificaciones exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido a las empresas de arrendamiento financiero.

Se elevan asimismo las cuotas del impuesto correspondientes a las transmisiones y rehabilitaciones de títulos y de grandezas.

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, se adoptan varias medidas menores, relativas a los tipos impositivos, que afectan a los siguientes hechos imponible. Primero: entrega de vehículos a minusválidos. En coordinación con otras medidas, que ya he expuesto, de la misma naturaleza, se procede a revisar las condiciones exigibles a los minusválidos para poder adquirir un vehículo al tipo normal del 12 por ciento del Impuesto, en vez del tipo elevado del 33 que venían pagando y, en concreto, se suprime la necesidad de que el vehículo requiera de adaptaciones y de que la persona minusválida tenga carnet de conducir. Desaparece también el límite existente hasta ahora de que la potencia del vehículo no supere los 12 CV. Las reparaciones de sillas de ruedas y carritos a motor, que estaban sometidas al tipo normal, pasan a ser sometidas al tipo reducido del 6 por ciento. Finalmente, se aplicará el tipo normal, en lugar del incrementado, a las entregas de embarcaciones olímpicas a remo y monedas conmemorativas de la Exposición Universal y de los Juegos Olímpicos.

La puesta al día del régimen fiscal de fusiones y escisiones empresariales hacía urgente también subsanar una

laguna legal en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, que venía produciendo serias distorsiones y costes en los procesos de escisión empresarial, al no poderse aplicar a los mismos la no sujeción prevista para la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo. De ahí que, por las mismas razones expuestas con anterioridad, se haya procedido a completar el ordenamiento en este punto.

Por lo que se refiere a los impuestos especiales, se mantiene, en general, el nivel de fiscalidad existente en 1989, salvo para los cigarrillos negros que, por imperativos de armonización fiscal comunitaria, tienen que igualar su tipo proporcional con el de los rubios a partir del año 1990. Entre otras medidas y ajustes técnicos, cabe destacar que se inicia la diferenciación de la fiscalidad de las gasolinas en función de su contenido en plomo, si bien se sigue manteniendo provisionalmente su nivel de precios. Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan para 1990 los tipos de cuantía fija de las mismas, incluidas las que afectan al juego, y se elevan las correspondientes al mercado de valores, para adecuarlas al coste de prestación de los servicios.

Como consecuencia, señoras y señores Diputados, de la reforma del Registro Mercantil, queda suprimida la tasa del Registro General de Sociedades, convalidada y regulada por el Decreto 1034/59, de 18 de junio.

Con base en todo lo anterior, señor Presidente, el Gobierno ha considerado necesario y oportuno recurrir a la figura del Real Decreto-ley y, de acuerdo con las previsiones que al respecto se contienen en nuestra Ley constitucional, las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley 7/1989, cuyo contenido acabo de exponer, justifican en opinión del Gobierno, la convalidación del mismo, para lo cual solicito el voto afirmativo de sus señorías.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Han solicitado turno en contra el Grupo Popular y el Grupo de Izquierda Unida. Va a hacer uso del turno en contra el Grupo Popular, sin perjuicio del uso de fijación de posición posterior por parte del otro Grupo que ha solicitado el turno en contra; no hay más que un turno en contra. Dada la singularidad de este debate, la fijación de posición por los grupos que lo soliciten en su momento lo haremos de mayor a menor. En su momento, si lo solicita el Grupo de Izquierda Unida, también le concederé la palabra, lógicamente.

Para turno en contra tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular, el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, poco locuaz viene S. S. este nuevo año, porque lo que ha hecho en esta tribuna es leernos el Real Decreto-ley, omitiendo exclusivamente la corrección de erratas, que acabo de recoger en mi casillero.

El Gobierno —dice el señor Ministro— ha decidido

prorrogar el Presupuesto para 1989, introduciendo las correcciones que tan prolijamente el señor Ministro nos acaba de exponer. Nosotros no vamos a ser cómplices de esta decisión. Porque creemos que los Presupuestos de 1989 eran malos, como dijimos en el turno en contra hace más de un año, y porque creemos que el tiempo los ha hecho peores; porque las previsiones en que aquellos Presupuestos se fundaron se han caído por los suelos y porque el tiempo ha demostrado que no han servido para corregir ninguno de los desequilibrios que el señor Ministro con esos Presupuestos quería disipar. Esta decisión de traer aquí un real decreto y no unos presupuestos de verdad es responsabilidad exclusiva de este Gobierno.

Fue el Presidente del Gobierno quien decidió que las elecciones se celebrasen en octubre. Para hacer frente a los desafíos del año 1992 y para empezar a hacerles frente, nos manda aquí un real decreto que no sirve para nada. Nosotros ofrecimos desde estos bancos —el Vicepresidente Segurado en septiembre— no celebradas aún las elecciones, que fuese cual fuese el resultado, pediríamos un pacto político para aprobar antes de enero los Presupuestos Generales de 1990. Ha sido el Presidente del Gobierno quien no ha cambiado ninguno de sus Ministros, que comparcen hoy sin introducir modificación alguna sustancial. Por ello, señor Ministro, le insto formalmente desde esta tribuna a que remita a la mayor brevedad los Presupuestos que esta sociedad requiere.

Para analizar este Real Decreto-ley, señor Ministro, no basta con leerlos desde el artículo primero hasta la disposición final; eso ya lo sabemos hacer. Lo que hay que explicar es por qué han utilizado ustedes este Real Decreto y no unos Presupuestos de verdad. Y para entrar en ese análisis, voy a utilizar sus propios documentos, su propio diagnóstico.

Decía el señor Ministro aquí, al presentar los Presupuestos que hoy quiere prorrogar, que quería hacer un análisis de la sociedad española a medio plazo, desde 1989 a 1992, y a fe mía que es un análisis que me conviene y conviene hoy a esta Cámara en estos momentos, porque decía el señor Ministro: Lo que importa desde esa perspectiva temporal amplia es saber cómo juega la política presupuestaria para conseguir los objetivos que nos hemos fijado como nación, y eso es lo que vamos a hacer exactamente aquí.

Completaré el análisis del discurso del señor Ministro con los discursos que se pronunciaron aquí con ocasión del Real Decreto-ley de reasignación del gasto para atender a las demandas de funcionarios y pensionistas en abril, los discursos de investidura, los propios informes económicos del Gobierno y los informes de la OCDE; ni un sólo informe de este Grupo parlamentario. Vamos a utilizar su propio diagnóstico y sus propios métodos.

Decía el señor Ministro al presentar los Presupuestos para 1989 que el ingreso en la Comunidad Europea era una oportunidad histórica que no podíamos desaprovechar, y decía el señor Ministro: Tenemos la obligación todos, pero el Gobierno de manera particular, de garantizar que esa oportunidad histórica no se convierta en una frustración general de este país. Y a fe mía, señor Minis-

tro, que lo han tenido ustedes como Fernando VII, porque el ingreso de España en la Comunidad —y me alegra— se ha producido en un momento históricamente favorable, con costes energéticos decrecientes, con una economía internacional tirando y con una climatología, salvo en los últimos meses, relativamente benigna. Y lo que se trata de saber, señor Ministro, es si ha hecho usted en verano como la cigarra o la hormiga; si hemos corrido a la velocidad que podíamos o si hemos corrido —como estamos corriendo, por los corsés que ustedes ponen a esta economía y sociedad— a la pata coja.

Decía el señor Presidente del Gobierno, hace menos de un mes en esta tribuna, que hay dos peligros que amenazan nuestro crecimiento: el déficit por cuenta corriente y los precios.

El pasado año señalábamos que nos preocupaba que las importaciones creciesen más que las exportaciones. A lo largo de este año hemos señalado que se estaba produciendo un estancamiento en los servicios, en el turismo y en las transferencias, y decíamos, señor Ministro: No podemos seguir por esa cuesta abajo en las cuentas con el exterior. Y el señor Ministro literalmente decía: No se apuren ustedes, tranquilícense. Esto sería preocupante si el déficit exterior superase el 2,5 por ciento del producto interior bruto. Señor Ministro, estamos en el 3, y el informe de la OCDE dice que llegaremos al 4 por ciento. No sé si el señor Ministro estará ya preocupado cuando la fiebre ha subido mucho más de lo que él consideraba tolerable.

Ese déficit en nuestra balanza de cuenta corriente quiere decir que estamos exportando lo único que no podemos exportar, que son puestos de trabajo, y quiere decir que nos estamos quedando fuera del pelotón, que estamos perdiendo cuotas de mercado en los mercados europeos y españoles.

Y el otro de los peligros, de los desequilibrios, era los precios, y el señor Ministro, cuando hablábamos aquí, en caliente todavía el 14 de diciembre, de las previsiones de inflación, se comprometió a mantener los precios a un nivel del 3 por ciento. Estamos en el 7 por ciento, señor Ministro, y eso quiere decir que podemos empezar una carrera desenfundada entre precios y salarios que no sabemos cómo va a terminar, pero sí sabemos que va a terminar mal.

Señor Ministro, ¿qué es lo que hace el Gobierno cuando, según su propio diagnóstico, su propia receta, se superan todos los límites tolerables? Tira de lo único que puede, de lo único que sabe, que es la política monetaria, y nos dice que va a restringir el crédito al sector privado en un 10 por ciento y el crecimiento de la masa monetaria en un 8 por ciento, y eso, para los que no sean expertos en economía, quiere decir que vamos a seguir teniendo unos tipos de interés altísimos, y con esos tipos de interés, señor Ministro, yo dudo mucho de que podamos seguir creciendo a la velocidad que necesitamos para crear empleo. Y no dudo, estoy seguro de que esa política monetaria que genera esos tipos de interés es la más regresiva que se ha presentado nunca a esta Cámara, porque esos tipos de interés, señor Ministro, frenan la iniciativa

de agricultores y empresarios que quieren crear empleo, y esa política de tipos de interés hace polvo a los jóvenes que quieren comprar una casa y a los que menos tienen, que lo único que tienen son deudas, y al propio sector público, que, en definitiva, tiene que pagar tipos de interés cada vez más altos por una deuda pública que crece cada vez más.

Señor Ministro, si la medicina que usted aplica no es buena, si la política monetaria que usted aplica no es la que le conviene al enfermo, ¿por qué no aplica usted la política presupuestaria? ¿Por qué viene usted aquí con esta birria de Real Decreto en vez de mandarnos unos presupuestos de verdad? Y usted no aplica política presupuestaria no porque no quiera, no porque no sepa cuál es la conveniente, sino simplemente porque no puede; porque ustedes han hecho un desaguisado presupuestario tal que ya no hay manera de que el Presupuesto sirva para disciplinar nada; porque ustedes ya no controlan el gasto público, sino que son controlados, dominados y arrastrados por él, y porque han conseguido el récord histórico de ser el único país de Occidente que no tiene sistema tributario. No es que no sea bueno ni malo, ni progresivo ni regresivo, es que no hay sistema tributario.

Y decía, señor Ministro, que el primero de los obstáculos que impiden que usted haga una política presupuestaria de verdad, que hacen que venga aquí a leernos cansinamente disposición tras disposición de este Decreto, es porque el Presupuesto es disciplina o no es nada, y ustedes cada año, y este año en nueve meses, se gastan siempre un billón de pesetas más de lo que aquí les hemos autorizado con lo cual la discusión del Presupuesto no pasa de ser un inteligente juego dialéctico entre fuerzas políticas que no opinan lo mismo. Por si no bastase con que superasen ustedes todos los límites que aquí les ponemos, señor Ministro, con las cláusulas que aprueban ustedes en el artículo de la Ley pueden hacer con el Presupuesto mangas y capirotos. Y no es que se gasten aquí el dinero en lo que nosotros les autorizamos, es que modifican ustedes los capítulos, conceptos, secciones, programas, lo que les da la gana, con lo cual al día siguiente, en el supuesto de que triunfase una enmienda que nosotros hubiésemos propuesto, volverían a la situación original simplemente haciendo uso de las cláusulas de modificación que ustedes tienen. El Presupuesto en sus manos es un cheque en blanco, es darle una visa oro a un pródigo.

Hay otro aspecto que he señalado. No es que ustedes no respeten el procedimiento presupuestario, que no lo respetan, es que no respetan ustedes ninguna de las dos partidas. Para que haya política presupuestaria, para que el Presupuesto sirva para corregir los desequilibrios que penden sobre nuestro crecimiento, que usted sabe cuáles son, se necesita que el Gobierno controle el gasto público, que el Gobierno sea señor del gasto público, no que sea criado, no que esté como un barco a la deriva, a la merced de cómo va creciendo inercial y mecánicamente el gasto público. Y, señor Ministro, en este Presupuesto resulta que se ha multiplicado el déficit exterior por una cifra muy importante, cuando usted creía que iba a ser inferior al del año 1988; resulta que los precios, que usted

preveía que iban a ser el 3, son el 7; resulta que hemos entrado en el sistema monetario europeo, que no es poca novedad. Viene usted con el mismo Gobierno con el que trajo aquel presupuesto, se ponen ustedes la mano en el gorro, dicen que sin novedad en el frente y que aquí 5 por ciento para funcionarios y pensionistas, para que no se le alboroten más los sindicatos y que todo lo demás va a seguir como estaba.

Señor Ministro, yo no sé si se acuerda usted de aquella canción infantil que se llamaba «sin novedad, señora baronesa». Créame que al lado del tancredismo del Gobierno era un auténtico himno revolucionario.

Señor Ministro, para controlar el gasto público hay que hacer una reestructuración, una «perestroika», una reforma de verdad en el gasto público. **(Risas.)** No basta manejar aquí cuatro variables macroeconómicas mejor o peor dichas, hay que coger el bisturí y entrar de verdad. No podemos venir aquí todos los años a discutir exclusivamente si subimos un cuatro, un cinco, o un seis —ustedes siempre en la banda inferior— las retribuciones de funcionarios y pensionistas. Hay que pensar de verdad en una reforma a fondo de las Administraciones públicas; hay que pensar en una revisión competencial de la Administración central en paralelo con las comunidades autónomas, porque la Administración central, que cada vez hace menos, porque se han transferido competencias a las comunidades autónomas, cada vez tiene más funcionarios y cada vez gasta más.

En segundo lugar, hay que cambiar los modos de actuación de la Administración; y, en tercer lugar, es algo que no les pido yo, lo pide la Constitución, es que traigan ustedes un Estatuto de la Función Pública de verdad en vez de aquel parche que trajeron llamándole Ley de Medidas Urgentes de la Función Pública, que por cierto ya fue revisada por el Tribunal Constitucional.

Mientras ustedes no hagan eso, los funcionarios seguirán sintiéndose mal pagados, desanimados y con ánimo de desertar al sector privado, y el ciudadano se sentirá mal servido, porque este Gobierno, el Gobierno que padecemos, es un pésimo patrono y es un pésimo gestor.

Señor Ministro, en compra de bienes y servicios —lo recordaba aquí otro portavoz de mi Grupo— España es el único, dejando aparte los gastos militares, que se gasta más en compras corrientes, en coches, en publicidad, en propaganda, etcétera, que ningún otro país de Europa, es el único que ha aumentado sus gastos corrientes estos años.

En transferencias corrientes, señor Ministro, incluiría aquí los gastos fiscales, algunos de los cuales ha aludido aquí. Es tal la selva de transferencias, tal la selva de ayudas, que en este momento es imposible decir si sirven para aquello para lo que fueron aprobadas y concebidas por este Parlamento; es imposible decir por dónde hay que meter la tijera; es imposible decir si las transferencias sirven para incentivar algo o es simplemente tirar dinero a un pozo sin fondo.

En materia de inversiones, señor Ministro, no le canso, cuando se trae aquí un Plan de Transportes Ferroviarios sin saber el ancho de vía, y cuando se reconoce después

que eso va a costar el doble de lo que se había previsto, poco se puede hablar de programación, de planificación, de previsión, del término que más les guste para ponerse de moda con la «perestroika» de la que antes se reían sus señorías.

En materia de Seguridad Social, no se puede venir aquí a seguir parcheando año tras año. La gran asignatura pendiente es el modelo de financiación de la Seguridad social, que es el único que ustedes son incapaces de abordar.

Señor Ministro, para que no quede duda de cuál es nuestra postura sobre la única novedad que usted en este capítulo ha anunciado, no nos gusta el 5 por ciento de anticipo para funcionarios y pensionistas; no nos gusta porque no hay un solo informe oficial o privado que crea que la inflación media para el año que viene va a ser el 5 por ciento; no compensa la erosión sufrida por la desviación entre inflación prevista e inflación real 1989; no tiene en cuenta la deuda social acumulada en el período anterior, deuda social o cualquier otro concepto que sirva para cifrar el perjuicio sufrido en los años de la crisis; sigue dejando al margen del incremento de la renta nacional a las personas que cobran del Presupuesto y sigue discriminando a los trabajadores del sector público respecto al sector privado.

Le incitamos a concertar, pero concierte de buena fe, no excluya a ninguno de los colectivos que no le sean afines, no excluya a aquellos colectivos que no les sean afines, no excluya a aquellos colectivos que no les gustan, los que otrora llamaron cuando le volvieron la espalda aquellos con los que usted gana campaña.

La tercera parte, señor Ministro, es muy simple. Usted ha dicho que la materia tributaria es la más importante de este Decreto-ley. Estoy de acuerdo, por eso creo que hay que hacer alguna reflexión de fondo sobre la presión tributaria, sobre la salud de nuestro ordenamiento interno y sobre, palabra clave, la competitividad de nuestro sistema fiscal respecto al Mercado Común.

Señor Ministro, la presión fiscal en España en 1980-1987, según un último informe de la OCDE, ha crecido 8,7 puntos, batiendo el récord europeo, «ex aequo», eso sí, con Irlanda, mientras la República Federal Alemana lo bajaba en dos puntos y el resto de los países de la OCDE han crecido mucho menos.

Esta brutal aceleración y las presiones del profesor Fuentes Quintana deberían preocupar muy seriamente a este Gobierno, porque este aumento de la presión fiscal ha ocasionado un daño gravísimo. Señor Ministro, el ahorro familiar estaba en el 9,1 por ciento del PIB en el peor año de la crisis, en 1982; en estos años de bonanza ha caído hasta el 6,6 por ciento. Sin ahorro se está a expensas del ahorro exterior, lo que conlleva a la colonización del país o a un endeudamiento exterior que ahogará la expansión económica y el bienestar. Hoy, señor Ministro, cada tres días, se vende una empresa española al exterior, y por cada diez empresas que nos compran nosotros compramos una, a pesar de que en el Impuesto de Sociedades, como usted sabe, hay medidas fiscales para incentivar la creación de filiales, sucursales o establecimientos permanentes en el exterior. Señor Ministro, ese

aumento de la presión fiscal, me refiero a los informes internacionales, ha dañado gravemente la competitividad de las empresas españolas.

Este Decreto Ley, como no podía ser menos, no ha sido desaprovechado por el Gobierno para darle una vuelta más a la tuerca. Porque las correcciones monetarias que usted dice no corrigen la inflación prevista; porque ustedes anticipan el Impuesto de Sociedades, con lo que vuelven a drenar la tesorería de las empresas; porque la Ley de Haciendas Locales supone un nuevo desplazamiento de recursos de la sociedad civil a los poderes públicos. Pero si esto es malo, que la presión tributaria aumente cuando en los demás países disminuye porque nos pone en peor situación en la carrera internacional, lo que han hecho ustedes con la legalidad tributaria no tiene nombre, por lo menos en un idioma civilizado.

Señor Ministro, hay ya dos leyes declaradas inconstitucionales. En este momento están pendientes del recurso de inconstitucionalidad la Ley General Tributaria, 10/85; el Reglamento General de Inspección; la Ley Reguladora de Haciendas Locales; la Ley de Tasas y Precios Públicos y la Ley de Adaptación del Impuesto sobre la Renta, que con un empecinamiento digno de mejor causa, porque el señor Secretario de Estado en una Comisión se comprometió a que esa ley sería sólo para 1988-89 y que no aprobaríamos esa ley sin tener aquí la ley definitiva para el año 1990, no sólo no hace usted eso, sino que si no quisiéramos caldo, pues taza y media. Y vuelve a repetirnos que en el año 1990 nos va a aplicar los criterios que —dije aquí y reitero— son inconstitucionales.

Señor Ministro, en la declaración conjunta la deducción variable es inconstitucional, porque no corrige los efectos de la acumulación en las rentas patrimoniales y en las rentas del trabajo que superen determinado límite. Y lo que es más grave, porque discrimina a aquellas familias en que sólo uno de los cónyuges tiene la suerte de tener un puesto de trabajo respecto a aquellas familias en que el hombre o normalmente la mujer se queda en casa a cuidar a los hijos pequeños. No se ría, señor Ministro, luego me lo cuenta aquí. Porque con siete millones de renta, dos familias iguales, con los mismos hijos, la misma capacidad de pago y la misma capacidad de ahorro, la familia que trabaja sólo uno paga medio millón de pesetas más que la familia que trabajan los dos. Si a usted eso le parece que es digno de risa, allá usted.

En la declaración separada —se puede usted seguir riendo— ustedes discriminan a las rentas del trabajo frente a las rentas del capital, porque las rentas del capital se pueden dividir por dos y las rentas del trabajo, aunque también sean gananciales, no. Supongo que la hilaridad de los contribuyentes que presenten una declaración el año siguiente será muy parecida a la suya.

Señor Ministro, si el sistema tributario ha sido minado en sus cimientos en lo que al principio de legalidad se refiere, el principio de racionalidad tampoco sale bien librado. Al hilo de cada ley, presupuestaria o no —y este Decreto-ley es un buen ejemplo— nos mandan ustedes en una disposición adicional una serie de modificaciones que alteran prácticamente todo el sistema tributario. ¿Y sabe

usted lo que ha ocurrido, señor Ministro? Que no tenemos ya un sistema tributario que merezca tal nombre; que más que impuestos globales, impuestos modernos, impuestos sintéticos, impuestos personales que atienden a la capacidad de pago, tenemos un sistema de los viejos impuestos, producto de la Revolución Francesa. Han alterado ustedes «ad nauseam» la naturaleza de las rentas sujetas, y lo que es incremento de patrimonio lo clasifican ustedes de rendimiento porque son incapaces de aplicar un sistema fiscal que no se base en las retenciones.

Y en tercer lugar, han modificado a tal velocidad los aspectos básicos de los impuestos que los inspectores de Hacienda tienen que ir con una plantilla en la que figura, año por año, las disposiciones que son aplicables al caso. Eso ha determinado, señor Ministro, un desconcierto tal, una incertidumbre tal, que una circular de la Dirección General de Tributos argumentaba que el régimen transitorio de la Ley de Renta podía ser ilegal. Esas cosas, señor Ministro, no se hacen sin daño, y el daño es a largo plazo. El clima de reconciliación fiscal que se generó después de la transición se ha roto, y hoy existe una desconfianza enorme en la Hacienda Pública.

Señor Ministro, sabe S. S. que nosotros vamos a ser muy exigentes con su Administración en lo que a corrección de fraudes se refiere, y vamos a presentar muy pronto iniciativas sobre ese tema porque no nos gusta nada el nivel de fraude que existe en este país, pero para que un sistema se aplique, para que se corrija el fraude, se necesita la colaboración ciudadana, y para que esa colaboración ciudadana exista hay que devolver al sistema y a la Administración tributaria el prestigio que ustedes les han quitado, porque para exigir seriedad hay que ser serios primero. No se puede andar, con circulares del Ministerio, diciendo que una ley puede ser ilegal, o tener a los Inspectores de Hacienda utilizando plantillas a ver si adivinan cuál es la disposición aplicable a cada caso.

Señor Ministro, este sistema fiscal no es competitivo, y ésa es la palabra sagrada en esta década. Este sistema fiscal no aguanta la comparación con los sistemas europeos. Decía antes, y repito ahora, que esto ya no es un conjunto armónico de impuestos, es un conjunto de retenciones que no existen en el resto de los países de Europa, y usted sabe que muchas de esas retenciones no aguantarán el Acta Unica de 1993, y cuando los españoles puedan desplazar sus cuentas corrientes, sus cuentas de ahorro y sus cartas de valores, ya me contará el señor Ministro cómo piensa aplicar el impuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, le ruego concluya.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente.

En segundo lugar, y aunque los datos parezcan contradecirme, la fiscalidad española incentiva poco la entrada de capitales extranjeros. Este país es un país de filiales y no de matrices, un país no donde se decide, sino un país que es decidido, y muchas de las inversiones extranjeras —lo sabe el señor Ministro— son inversiones españolas

que vienen de vuelta después de haber salido para huir de las plusvalías.

Señor Ministro, nosotros no podemos apoyar este Real Decreto-ley. Nosotros no podemos tampoco votar en contra, porque, por mezquino que sea el aumento que ustedes han arbitrado para pensionistas y funcionarios, nosotros queremos que lo cobren desde enero y por eso nos vamos a abstener, pero, señor Ministro, le anuncio desde aquí que vamos a presentar recurso de inconstitucionalidad a las normas que declaran aplicables para el ejercicio de 1990 las normas sobre renta que hemos padecido en 1988 y en 1989. Señor Ministro, me encantará conocer su réplica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

¿Turno a favor? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo a favor de la convalidación del Real Decreto-Ley sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, y lo hago con sumo gusto, pero tengo que decir que la satisfacción inicial de que mi Grupo me designara para este trámite se ha visto incrementada, si me lo permite el señor García Margallo, tras escuchar a su señoría. El señor García-Margallo y yo —lo digo para los que son nuevos en la Cámara— tenemos una historia de debates recíprocos, siempre desde el respeto pero también desde la firmeza, y desde ella voy a intentar explicar la posición de mi Grupo intentar, digo porque en ocasiones ha sido difícil, se lo aseguro, permítame esta confianza, el seguimiento en la catarata, sin duda producto de los muchos conocimientos de S. S., de todas y cada una de las argumentaciones —lo digo paladinamente al margen de las sonrisas que suscite—.

Creo que no se les pide, señor García-Margallo, que sean cómplices de nada, entre otras cosas porque el tema de la complicidad parece que está unido al de la culpabilidad, o al menos creo recordar que en Derecho Penal algún vínculo tiene, y S. S. ha descalificado, por vía del recurso que en su día presentó contra la Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta, a ésta postulando su inconstitucionalidad. Ahora al final, viene usted a decirnos que no va a votar en contra de un Decreto-ley que lo que hace es prorrogar los Títulos I y II y la disposición adicional cuarta de una Ley que usted mismo considera inconstitucional. Quiérese decir que lo que rige la afirmación de S. S. en este cambio de opinión desde el debate del pasado mes de julio, en que se manifestó en contra, desde el mes de octubre en que se presentó el recurso pertinente hasta la actualidad, es evidentemente una cierta contradicción que yo querría destacar señalándose que si usted opina que aquello es inconstitucional, usted debe opinar que esto es inconstitucional y, consecuentemente, votar en contra de lo que considera inconstitucional.

Citaba S. S. en su descripción de la situación económica, con la que iniciaba su intervención, recordando las palabras del señor Ministro en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1989, así como la intervención del señor Presidente del Gobierno en el debate de investidura, los dos desequilibrios de la economía española, las dos tensiones: el incremento de precios y el déficit de la balanza por cuenta corriente.

Pero no olvide usted, señoría, que tras decir, esto en lo que podemos estar de acuerdo, con independencia del grado de la cuantía, afirma usted —sin que yo encuentre al menos razón de nexo lógico entre el argumento inicial y la afirmación ulterior— que se ha perdido por parte de España tasa de exportación. Permítame recordarle a este propósito, sin ánimo de pontificar —y perdone que utilice esta palabra— **(Risas.)** que la tasa media o el incremento de la tasa de exportación española es equivalente al incremento de la tasa media de exportación del sistema económico mundial, de tal suerte que podríamos decir —y usted lo sabe, señoría— que no se han perdido reservas exteriores. Lo digo para que quede claro.

En todo caso, cuando usted se queja de ese déficit, quiero recordarle que, sin perjuicio de reconocer por nuestra parte el carácter de desequilibrio que tiene y la importancia de prestar atención al mismo, y de ahí la importancia de prestar atención al crecimiento de la demanda interna, no es menos cierto que ese déficit está permitiendo que el ahorro exterior esté financiando el desarrollo español, de tal suerte que recordemos otros momentos en los que había superávit, que tampoco parece que fuera algo demasiado lógico, por cuanto que significaba lo contrario.

Permítame entonces que vaya siguiendo estas reflexiones, y ya que S. S. ha hecho referencia a los tipos de interés, querría, si me lo permite S. S., leerle someramente el informe de las Comunidades Económicas Europeas, concretamente de la Comisión para el año 1989-1990, en el que se señalan claramente posiciones que no son las que comparte su señoría. Concretamente me va a permitir, por no leerle todos los párrafos, hacer referencia a uno que dice: Reviste especial urgencia reducir inflación en aquellos países donde ésta se aparta más de la registrada en el resto de la Comunidad. En Portugal, Grecia y en menor medida en el Reino Unido, España e Italia se registran aún tasas de inflación demasiado elevadas para que sea posible alcanzar a largo plazo el objetivo de la estabilidad de los tipos de cambio. Quiere decirse que estamos centrando el tema y no está usted muy puesto en razón —permítame que se lo señale—.

En cualquier caso, el tema que aquí nos convoca es la convalidación de un Decreto-ley, y lógicamente tengo que estar en una posición de señalar por qué apoyamos el Decreto-ley. No voy a entrar ya en las razones que el señor Ministro ha expuesto, que derivan lógicamente de la existencia en la norma de presupuestos del año 1989 de un conjunto de disposiciones que, ni siendo las de prórroga automática, ni siendo las de vigencia indefinida, requieren la expresa repetición, con su mismo o distinto texto, o bien su derogación en el Decreto-ley con el que intenta-

mos, entrar en el ejercicio de 1990. Quiero señalar, señor García-Margallo, que parece lógico, salvo que S. S. quisiera que se produjera el vacío, que tengamos que apoyar el Decreto-ley.

Ya sé yo que usted no lo ataca, a pesar de lo que aquí he escuchado, ya sé por qué lo defiende, aunque también sé que le parece insuficiente el incremento previsto, a cuenta, señor García-Margallo. En su intervención me ha parecido entender que decía que consideraba que había que dar una cantidad superior de incremento de las retribuciones y de las pensiones públicas. Esto no lo está discutiendo ni prejuzgando en este momento nadie. Es una retribución a cuenta, lo dice explícitamente el Decreto-ley, en cuanto se refiere a los salarios del sector público, bien sean de funcionarios, bien sean de trabajadores, pero también lo dice claramente en cuanto se refiere a las pensiones públicas, y lo están diciendo las instrucciones que ya se están publicando por parte del Ministerio de Hacienda en el «Boletín Oficial del Estado» para la elaboración de las nóminas, de una parte, y por el Ministerio de Trabajo, de otra, para la prórroga de la normativa de Seguridad Social ajena al incremento del 5 por ciento.

Sin embargo, esto conviene recordarlo, porque parece que ése fuera a ser el incremento definitivo. Ni es ni deja de ser; es a cuenta, y a cuenta tiene el carácter que lógicamente tiene, y por eso quería señalarlo.

Permítame que en la desordenada exposición que S. S. ha hecho yo también tenga que reproducir en alguna medida un cierto desorden. Por ejemplo, cuando usted se quejaba del déficit de Caja, yo le tengo que decir que en el año 1989 tenemos un 1,7 por ciento. Se ha quejado usted, señor García-Margallo, y, si no, me lo repite usted luego o si quiere vamos al «Diario de Sesiones». Con un déficit de Caja del 1,7 sobre el PIB, el mejor déficit de los últimos años desde 1982. Usted, lógicamente, se da cuenta de los argumentos que voy señalando e intenta indicarlo como es lógico, a través de este semidiálogo informal que entre S. S. y yo mantenemos.

Lo que yo sí querría decirle, señor García-Margallo, es que ha hecho usted otra referencia, en el caos correspondiente, al tema de los funcionarios públicos y ha hablado usted concretamente de la deuda social de los mismos. A ese propósito he de decirle que el incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos ha sido del 8,2 por ciento. Compárelo usted con la cifra de inflación correspondiente prevista o estimada o que tenga en su mente y luego me explica usted lo de la deuda, porque parece que habría que explicar lo contrario. Sin embargo, en cualquier caso, quede el dato como referencia, desde el punto de vista numérico, de dos posiciones totalmente distintas.

Veo que S. S. hace gestos como diciendo «qué remedio cabe». Efectivamente, qué remedio cabe. **(Risas.)** No tiene S. S. razón a este respecto y yo comprendo que S. S. se lamenta del error, pero en cualquier caso yo no quiero insistir más en ello, no quiero insistir más sobre ese particular. **(Risas.)**

Sí querría decirle también, señor García-Margallo, aparte de la referencia al incremento del 8,2 de los funcionarios públicos, que en otro momento, posterior ade-

más en esta mezcla, ha hablado usted del incremento de la presión fiscal. Le suena, ¿no? (**El señor García-Margallo y Marfil hace gestos afirmativos.**) Lo digo porque a partir de ahora voy a tener que preguntar si le suena o no para objetivar el tema y poderle contestar. Pues bien, para el conjunto de los países de la OCDE el gasto total de las Administraciones públicas, el total de la OCDE, es en términos del PIB el 48,1 por ciento, en tanto que para España es el 42,2. ¿Que ha crecido? Cierto. ¿Que es seis puntos inferior o por debajo de la Comunidad? No menos cierto. Reconózcalo S. S. y téngalo de referencia a la hora de hacer crédito.

En cuanto al tema de la presión fiscal, yo no entiendo por qué se ha quejado usted de la referencia a ese «ex aequo» con Irlanda, y lo de Irlanda lo digo refiriéndome a usted, «ad personam» cariñosamente, por el carácter conocidamente democristiano de S. S. y el carácter conocidamente católico de la población irlandesa. (**Risas.**) Lo digo con toda cordialidad y creo que no tiene el menor problema.

Por otra parte, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor García-Margallo, en su referencia al Impuesto sobre la Renta, y concretamente a la prórroga de los Títulos I y II de la Ley que aprobamos el verano pasado en esta Cámara sobre la adaptación del Impuesto sobre la Renta a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de febrero, ha hecho algunas referencias que ya están recogidas en el «Diario de Sesiones», por cuanto que si usted repasara el debate que aquí se tuvo los días 12 y 13 de julio —quiero recordar—, tendría S. S. ocasión de comprobar cómo algunas de las afirmaciones que ha hecho concretamente aquí ya fueron contestadas en aquel entonces, cuando habla usted, por ejemplo, de la discriminación de las rentas de trabajo respecto de las del capital o cuando habla usted de la discriminación de las familias que tienen un sólo perceptor de renta respecto de las que tienen dos. A propósito de lo primero, cabría preguntarse en qué precepto constitucional se puede fundamentar el que las rentas del capital hayan de tener la misma configuración, el mismo tratamiento, desde su igualdad o desigualdad, digamos, ya que usted habla de discriminación, que las rentas del trabajo. ¿No cree usted «sensu contrario» que, con la Constitución en la mano, al configurar un Estado social de derecho, se está configurando...? Señor García-Margallo, le estoy diciendo esto en serio, no se lleve usted las manos a la cabeza. (**Risas.**) Perdone, sí, tiene razón S. S., no hay problema ninguno.

En cualquier caso, señor García-Margallo, quiero decirle que ese tema está «sub judice» ante el Tribunal Constitucional. Ese tema correspondiente no tiene en estos momentos mayor tratamiento que el que usted ha señalado. La configuración del tratamiento del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas hecha en la Ley del verano pasado está vigente; lo que hace la Ley, como sabe S. S. es prorrogar el régimen transitorio. Explíqueme usted, se lo pido por favor, qué otra fórmula existe para que se pueda tener la seguridad de que haya una norma al 1.º de enero que garantice e identifique perfectamente el régimen aplicable en la materia a los ciudadanos españo-

les. Explíquemelo, por favor, por cuanto S. S. se ha quejado de la inexistencia de esta norma al respecto.

En cualquier caso, quiero señalar también, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que aunque el señor García-Margallo ha intentado introducir una imagen de sistemas tributario caótico, hablando incluso, en relación con los incrementos de patrimonio, de que se incluían y no se incluyen, de que se incluyen y no se incluían; por favor, repase usted la Ley de 1978 donde están incluidos en la base, con independencia de que ahora se formule expresamente.

Lo que hace este Decreto-ley, señor García-Margallo, es dar seguridad jurídica a los ciudadanos a efectos tributarios para el año 1990. Eso es lo que hace; y en las otras materias, establecer unas retribuciones a cuenta, de pensiones, de retribuciones, establecer el mecanismo para la operaciones de tesorería, modificar en algunos puntos no sustantivos lo relativo al Impuesto sobre Sociedades y, aunque más sustantivos, en lo que configuraríamos el tratamiento de los minusválidos, bien sea en renta, bien sea en sociedades, bien sea en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Pero, en cualquier caso, señor García-Margallo, tanto a efectos de impuestos directos e indirectos, el sistema sigue existiendo y tiene los problemas que tiene, que en estos momentos son la elaboración a lo largo de 1990, tema que lógicamente está necesitado de un tratamiento lo más dialogado posible, de una ley definitiva.

Finalmente, señor García-Margallo, quiero decirle una cosa relacionada con la cuestión inicial que usted planteaba. Cuando se quejaba en las primeras palabras de su intervención de que se había enviado aquí este Decreto-ley y que en definitiva este Decreto-ley suponía algo con lo que no estaba usted de acuerdo, le pido por favor que me diga por qué realmente no estaba usted de acuerdo con el Decreto-ley, porque no lo ha dicho. Simplemente entiendo —lo digo desde el respeto máximo— que ha expresado usted una serie de opiniones discrepantes, más o menos respetables desde el punto de vista técnico, todas desde el punto de vista personal, evidentemente, pero aquí, se lo digo claramente, si nosotros, como usted pide, enviamos la Ley de Presupuestos ya, diría usted que no negociamos con los agentes sociales; y ya que negociamos con los agentes sociales, nos dice usted que enviamos la Ley de Presupuestos ya. Déjenos usted una claridad que nos permita situar el tema en sus justos términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Vicente. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor De Vicente, nunca entendí por qué no fue usted en tiempos Ministro de Sanidad; ahora acabo de entender que no podría ser nunca Ministro de Economía. (**Rumores.**)

En una película muy conocida que se llama «Casablanca» (**Rumores.**) —déjeme que se la cuente— (**Risas.**), hay una preciosa escena en la que el personaje masculino se vuelve al femenino y dice: «Aún tenemos París».

Ustedes se han acostumbrado a una teoría que es que

el futuro es cierto pero el pasado es impredecible y como ya llevan ustedes siete años y los señores taquígrafos trabajan bastante bien, eso les va a resultar cada vez más difícil.

Permítame también decirle que el traerse los discursos escritos a máquina desde casa para contestar a lo que yo voy a decir tiene algún riesgo. **(Rumores.)** Yo no he hablado ni una sola vez del déficit de Caja, ni una sola vez, y me apuesto con el señor De Vicente lo que quiera. Lo que pasa es que alguien que entiende más que usted del departamento del señor Solchaga se lo ha escrito y dice, venga o no a cuento, yo hago el número del déficit. Pero lo hace usted con su circo, no con el circo que yo le ponga, porque no he hablado del déficit de Caja para nada.

Segundo, me dice usted que no entiende la postura —no la mía personal— de este Grupo. Ustedes han podido hacer unos presupuestos. Podían no haber convocado las elecciones cuando las han convocado. Están sentados en esos bancos azules, para sorpresa del hemisferio entero, todos los ministros que estaban y, sin embargo, no pueden traer los presupuestos y tienen que traer un Decreto-ley. Y un Decreto-ley es un trágala; son lentejas. No podemos presentar enmiendas. O lo aceptamos o no lo aceptamos. Y nosotros, que siempre hacemos en la oposición lo mismo que haremos en el Gobierno **(Rumores y risas.)**, no como otros, no queremos correr con la responsabilidad de que los funcionarios y pensionistas, a los que ustedes llevan maltratando siete años, no cobren un cinco por ciento más desde el mes de enero. Por eso hemos votado el Decreto-ley.

Sobre inconstitucionalidad —eso no lo busque porque no se lo han puesto en los papeles—, en el Real Decreto-ley el señor Ministro ha tenido que reconocer que lo del sueldo de los cónyuges y los familiares lo han tenido ustedes que rectificar, porque era inconstitucional —y es lo único en que explícitamente admiten ustedes que nosotros teníamos razón cuando lo dijimos—, porque no tiene sentido que siendo el cónyuge del empresario se le aplique el salario medio o el sueldo mínimo. Por eso van ustedes a rectificar esto, como van a tener que rectificar todo lo demás, y, si no, al tiempo.

Por eso nosotros hemos votado el Decreto-ley. **(Rumores.)** Perdón, tienen ustedes razón, por una vez **(Risas.)**, no me cuesta dársela. No sucede muchas veces, lo hago con gusto. Nos vamos a abstener en este tema, pero vamos a recurrir lo que consideramos inconstitucional.

Pregunta usted por qué no me gusta y dice que no lo ha entendido. Señor De Vicente, yo le creía con más luces. Creía haber dicho con claridad que no se puede traer un Real Decreto-ley que no modifica nada cuando ha cambiado todo el cuadro, cuando se les ha disparado el déficit exterior, cuando se les ha disparado los precios y cuando estamos en el Sistema Monetario Europeo. Venir aquí y decir que desde entonces acá no ha pasado nada como para que nosotros cambiemos lo que nosotros hicimos, y el tiempo ha demostrado que está mal, realmente es tancredismo, incapacidad o falta de imaginación.

Habla el señor De Vicente de la presión fiscal y alude a los demócratacristianos irlandeses. ¡Pero, señor De Vi-

cente, que usted no va a llegar ni a jefe de sección, que es que se está quedando atrás en el tiempo, no sigamos con estas bromas! **(Rumores.)** Si en Irlanda lo hacen mal, yo digo que lo hacen mal y digo que en España no se puede crecer cuando en el año 1984 la Comunidad recomienda bajar un punto cada año la presión fiscal; cuando todos los demás países lo suben, nosotros lo bajamos.

Ha dicho una cosa portentosa, portentosa, sobre el déficit de cuenta corriente: que no hemos perdido reservas. ¡Claro!, como que estamos pagando unos tipos de interés tan altos que, naturalmente, afluyen los capitales a compensarlo. ¿Pero eso que tiene que ver con el déficit de cuenta corriente? ¿Usted sabe lo que es el déficit de cuenta corriente? **(Protestas en los bancos de la izquierda. Aplausos en los bancos de la derecha.)**

Señor De Vicente, el señor Ministro —y no me gusta tener que hacer estas cosas, pero, claro, no me queda más remedio— decía literalmente: El problema no reside en la existencia de un déficit por cuenta corriente. Lo que podría ser preocupante es que dicho déficit, que debe tender, como creemos, a converger hacia un determinado nivel, en torno al 2,5 por ciento del producto interior bruto y a partir de ahí mantenerse, estuviera registrando tasas de crecimiento, etcétera, hasta desplazarse.

Estamos en el tres y vamos a estar en el cuatro. ¡Que Dios le conserve la vista, señor Ministro!

Dice usted otra barbaridad: que dónde dice la Constitución que las rentas del trabajo y las rentas del capital deban ser tratadas igualmente. Y a continuación me defiende este Decreto-ley y la Ley anterior, que lo que hacen es tratar peor a las rentas del trabajo que a las rentas del capital. Y eso lo basa usted en el Estado social de derecho. Esto ya no es de Rumanía, es de Tiananmen. Decir que hay que tratar peor a las rentas del trabajo que a las rentas del capital realmente no lo había oído nunca en esta Cámara. **(Rumores.)** Repase usted el «Diario de Sesiones».

Ha dicho usted que yo no tengo razón al manifestar que este Decreto-ley es inconstitucional por tratar mejor a las rentas del capital, que se pueden dividir por dos, ahorrando impuestos, que a las rentas del trabajo, que no se pueden dividir, y me dice que eso es lo que pide el Estado social de derecho que proclama el artículo 1.º de la Constitución. **(Un señor DIPUTADO de los bancos de la izquierda: ¡Vale!) Vale para usted, no para mi Grupo. (Risas.)**

Señor De Vicente, repito, dígame usted por qué no me gusta. Porque, no se puede traer un parche cuando hay que a plicar cirugía; porque los males que teníamos no se han corregido, sino que se han agravado con esta medicina, luego hay que cambiar de medicina; porque no es posible que aprobemos aquí un Presupuesto y todos los años se gasten ustedes un billón de pesetas más —por cierto, que ese billón ya se lo habían gastado este año a 31 de octubre—; porque así no vale la pena que perdamos el tiempo discutiendo el Presupuesto. Si digamos lo que digamos van a gastar ustedes lo que les dé la gana, no sé para qué perdemos el tiempo. Porque no me gusta que ustedes puedan modificar las partidas que nosotros hemos aprobado para usos concretos haciendo con ellas lo que les parezca

oportuno; porque no me gusta que el gasto público les domine, les atenace, que no programen ustedes las inversiones, que no sepan ustedes adónde van las transferencias corrientes, que no sepan ustedes reformar la Administración, porque en la discusión del Estatuto de la Función Pública hasta les presentamos un texto articulado y llevamos siete años con este tema.

Dice usted que es que ahora necesitan tiempo para negociar y que si hubiesen traído el Presupuesto, yo hubiese dicho que no querían negociar con los agentes sociales. Pero, ¿quién ha gobernado este país desde hace siete años? ¿Quién ha roto los acuerdos que había entre los agentes sociales antes de que llegasen ustedes? ¿Cuánto tiempo han tenido ustedes para negociar desde que se lo pedimos nosotros aquí el 14 de diciembre? ¿Han tenido que esperar ustedes al espíritu navideño para reconvertirse al espíritu de concertación? ¿Qué explicación es esa? ¿Es que no han tenido ustedes tiempo para concertar? ¿No sabían la que se les venía encima? ¿No sabían que el 1 de enero hay que presentar un Presupuesto y que para eso hay que hablar antes con los agentes sociales? Eso es lo que no me gusta. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

Señor De Vicente, este Grupo ha hecho siempre un ejercicio de responsabilidad. Desde aquí apelo a una concertación para reformar las administraciones públicas, revisando los pactos autonómicos que ustedes ven, no ven, negocian, no negocian; para revisar las competencias de la Administración Pública, para hacer una reforma en serio del gasto público, para hacer una reforma en serio del sistema fiscal, del Impuesto sobre la Renta, del de Sociedades, del de Sucesiones, del del Patrimonio, que sigue siendo provisional; para hablar de una ley uniforme de valoraciones, para hablar de una financiación de la Seguridad Social, para hablar de un Fondo de Compensación Interterritorial. Para eso siempre nos van a tener dispuestos. Pero no vengan aquí a hacer bromas, cuando se han permitido traer un Real Decreto-ley de este tipo, viniendo luego a decir lo que no se ha dicho, porque se traía escrito de casa por algún jefe de sección, y venir aquí a hacer bromas sobre lo que desde otros bancos se ha hecho. Si estaba desordenada o no, lo siento. Si usted no ha entendido mi intervención, lo siento. Que era clara y que mi Grupo la ha entendido y que la opinión pública la va a entender no me cabe duda.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señorías, señor García-Margallo, profesor García-Margallo. **(Risas.)** Le digo profesor porque se ha ofrecido S. S. para darme clases **(Risas. Rumores.)** preguntándome si sabía lo que significaba el concepto de déficit de cuenta corriente. Me quedan dos soluciones: decírselo para que me ponga un diez o decírselo —fíjese que he dicho lo mismo—

para que vea que lo sabía antes de llegar aquí. **(Risas. Rumores. Varios señores DIPUTADOS: ¡No sabe, no sabe!)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, quiero decir simplemente que cuando el señor García-Margallo ha hecho distintas referencias a mi intervención, me ha acusado reiteradamente, con toda cordialidad, como en él es habitual, por lo demás, de ignorante, de lector de discursos elaborados por jefes de sección. Tiene usted aquí las hechas a mano, todas **(Rumores y protestas.)**, y es usted, señor García-Margallo, el único que durante la intervención del Ministro no tomó ninguna nota, como tuvimos ocasión de comprobar. **(Rumores y protestas en los bancos de la derecha.)**

En cualquier caso, señor García-Margallo, dejando estas cuestiones anecdóticas, sí quiero decirles que el Decreto-ley no es un trágala, porque el Decreto-ley, como S. S. sabe, si esta Cámara lo convalida, se puede tramitar como ley y, consecuentemente, no tiene ese carácter. No tiene ese carácter. Quiero señalarlo.

Por otra parte, al afirmar que es un trágala usted está presuponiendo que no habrá Ley de Presupuestos, es lo que usted está presuponiendo detrás de su afirmación, que no habrá Ley de Presupuestos, por cuanto, en definitiva, los incrementos del Decreto-ley son los que va a establecer la Ley de Presupuestos al barrerlos y quedar sin efecto los fijados por esa otra norma.

Señor García-Margallo, quiero señalarle que cuando se legisló la cuestión del sueldo del cónyuge, como usted sabe perfectamente, se estimó que no podía ser superior al salario mínimo; recuerde que la norma indica: al salario medio de la empresa y, en su defecto, al salario mínimo. Nos estábamos refiriendo, fundamentalmente, a ejercicios anteriores y, además, en un momento en que la Ley General de la Seguridad Social prohibía, como usted sabe y el Decreto-ley lo resuelve a través de la modificación del artículo 7.º por medio de una adicional, la calificación del cónyuge como trabajador, tema que ha quedado perfectamente resuelto, así como en lo que se refiere a los descendientes, en concreto para los hijos que conviven con el empresario.

Pero, señor García-Margallo, lo más significativo, desde una perspectiva política, es que ustedes se oponen a este Decreto-ley ahora, y hablan de discriminación de las rentas del capital y hablan de discriminación de las familias de un solo miembro, como ya lo hicieron el pasado verano, pero recuerde su señoría que el mismo día que usted decía eso en esta Cámara en representación de su Grupo, su Grupo se oponía a la convalidación del Decreto-ley de medidas financieras y tributarias, entre las cuales figuraban, como ustedes recordarán, unas partidas, unas medidas importantes de cara a algunas cuestiones como era el Impuesto sobre Sociedades y puntos relativos a cesiones de créditos y a seguros de prima única. Por consiguiente, yo le pido a usted, también, esa lógica coherencia.

Señor García-Margallo, creo que con el anuncio de su voto final de abstención su señoría se sitúa en un término

relativamente aceptable. (**El señor GARCIA-MARGALLO Y MARFIL: Gracias.**) De nada. Y digo relativamente aceptable porque pone usted en crisis todas sus afirmaciones y viene a decir, en definitiva, que el Decreto-ley es una pieza indispensable para que no exista un vacío no sólo en materia de retribuciones, sino también en materia tributaria y, al reconocerlo, usted está manifestándose en contra del propio acto consistente en recurrir la Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta del pasado verano.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor De Vicente. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cullell.

El señor **CULLELL I NADAL:** Señor Presidente, señorías, la presentación anual de los Presupuestos Generales del Estado es el momento idóneo para que el Gobierno configure las grandes líneas de la política económica que piensa seguir durante el ejercicio. En los últimos años, la Ley de Presupuestos ha superado ampliamente lo que podría entenderse como política presupuestaria para establecer también a grandes rasgos la política fiscal, la política financiera, la de rentas, la política de oferta, los incentivos a la producción, al empleo, etcétera.

En esta ocasión, el anticipo de las elecciones y la prórroga presupuestaria no han permitido la celebración de este debate en el momento habitual. Nuestro Grupo ya puso de manifiesto su postura en relación con el anticipo de las elecciones, por tanto, no vamos a añadir nada sobre este punto. Tampoco tenemos nada que objetar al mecanismo constitucional de prórroga de la Ley de Presupuestos, pero lo que es cierto es que aquel debate sigue pendiente y que el Real Decreto-ley que se nos presenta ahora a convalidación no es el que ha de suplir el debate sobre la política económica que el Gobierno debe impulsar no sólo para el ejercicio de 1990, sino también para los años siguientes. Una breve constatación. Este Decreto-ley no es solamente una prórroga de la Ley de Presupuestos, sino que nos encontramos ante la primera medida económica y social del nuevo Gobierno, con amplia incidencia sobre la fiscalidad y, sobre las rentas, sobre la política crediticia y financiera.

Si el Gobierno ha decidido tramitar hoy estas medidas por la vía de decreto-ley, sólo aplicable a medidas extraordinarias y urgentes, será porque debe intentar afrontar algunas de las principales problemáticas que tiene nuestra economía, ya que la prórroga estricta del Presupuesto es automática, de acuerdo con nuestra Constitución, en su artículo 134. Por tanto, veamos primero cuál es la situación y problemática de la economía española y cuáles son las medidas que plantea el Decreto-ley para afrontarlas.

La economía española se encuentra en la actualidad en situación de crecimiento, con tasas superiores a las que se registran en otros países de Europa; pero nuestra economía padece también mayores desequilibrios y riesgos para su futuro, que los que atraviesan nuestros socios comunitarios.

En 1989, la inflación no ha sido del tres, sino que fue superior al siete. Este cambio de tendencia sitúa de nuevo la lucha contra la inflación como el más importante objetivo de la política económica. En este momento todas las medidas económicas deben condicionarse a garantizar la consecución de este objetivo. De no hacerse así, se podría poner en peligro la continuidad de nuestro crecimiento y se agravaría la pérdida de competitividad internacional de nuestra economía.

El segundo gran desequilibrio es el de la balanza comercial. A finales de noviembre de 1989, el déficit comercial ya alcanzaba los tres billones de pesetas, lo que significaba un incremento superior al 40 por ciento sobre el registrado en el ejercicio anterior. Esta situación deficitaria es grave, y es un reflejo de la pérdida de competitividad de los productos españoles y de la mayor facilidad con que los productos y capitales extranjeros penetran en España.

Una tercera deficiencia de nuestra economía es la disminución del ahorro, y más específicamente del ahorro familiar, que debe financiar la inversión. Esto debería corregirse mediante la adopción de medidas fiscales y financieras.

Por último, quiero citar también otras grandes problemáticas, como son los diferenciales en los tipos de interés, la precaria situación de la peseta, los diferenciales de los costes de producción, los diferentes regímenes fiscales y, por último, el todavía liderazgo que mantenemos en la tasa de paro.

Para todas estas problemáticas cabía esperar que esta primera medida económica del Gobierno, adoptada con carácter excepcional y urgente, aportara alguna solución. No obstante, nada tiene que ver lo que ahora se somete a convalidación con la adopción de soluciones a aquellos problemas. Quizá hubiese sido más oportuno presentar directamente el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, dado que la continuidad de la totalidad del anterior Gobierno hubiese permitido presentar formalmente unos presupuestos y una política económica que en estas fechas deberían estar ya definidos y elaborada. Esto hubiese permitido abrir el debate parlamentario con todos los grupos políticos y consensuar en esta Cámara las principales directrices económicas que la situación demanda.

A la espera de la presentación definitiva y debate de la ley de Presupuestos de 1990 muchos son los interrogantes que siguen abiertos. ¿Cuál es el alcance de las medidas que en este Real Decreto se proponen? ¿Cómo contribuyen estas medidas a luchar contra la inflación? ¿En qué benefician al comportamiento de la competitividad de nuestra economía? En consecuencia, ¿en qué contribuyen a mejorar nuestra balanza comercial? ¿Cómo favorecen a las exportaciones? ¿Qué innovaciones aporta este Real Decreto-ley para mejorar los incentivos al ahorro? ¿Contribuirán estas medidas a reducir los tipos de interés de la economía española? ¿Contribuyen a reducir los costes que inciden sobre la producción? Mucho nos tememos que este Real Decreto es, de nuevo, una ocasión perdida para

afrontar las problemáticas que tiene la economía española.

Por el momento, la política monetaria que el Gobierno aplica, junto con el Banco de España, seguirá siendo el único instrumento existente para corregir los desequilibrios en los que la economía puede incurrir, y ello a pesar de las limitaciones que conlleva y de las diferentes recomendaciones efectuadas recientemente por la Comunidad Económica Europea, por la OCDE y por el Fondo Monetario Internacional. Por tanto, si este Real Decreto no aporta ninguna actuación nueva en el campo de la política económica en general, por coherencia con nuestra posición, contraria al proyecto de ley de Presupuestos para 1989, no podemos adherirnos a su prórroga para 1990.

En cuanto a los aspectos más concretos del Real Decreto-ley, nuestra posición se puede resumir en los siguientes puntos.

Primero, se aplica un anticipo a cuenta del cinco por ciento a funcionarios y pensionistas, a la espera de que las conversiones para la concertación social fijen el incremento definitivo. Sobre este incremento a cuenta cabe señalar que, a pesar de las medidas adicionales de carácter social que hubo de adoptar el Gobierno el año pasado, no se ha compensado la pérdida global de poder adquisitivo que han experimentado los funcionarios y pensionistas. En 1989, pensiones y retribuciones salariales crecieron a una tasa media del cinco por ciento aproximadamente, cuando la inflación para el mismo ejercicio de 1989 se ha situado alrededor del siete por ciento. Por tanto, en estos momentos, funcionarios y pensionistas ya tienen de nuevo una pérdida de poder adquisitivo de dos puntos. Si a ello añadimos que para 1990 las primeras estimaciones del Gobierno sobre la inflación apuntan a tasas situadas entre el 5,5 por ciento y el seis por ciento, cabe concluir que en el incremento, aunque sea a cuenta, ya se está incorporando una nueva pérdida de, al menos, otro punto en el poder adquisitivo de estos colectivos; total, tres puntos. Por tanto, de la deuda social nada de nada, al menos hasta este momento.

Al margen de las actualizaciones últimas que se establezcan en la Ley de Presupuestos y de las compensaciones anunciadas por el Presidente del Gobierno en el debate de investidura, lo que nuestro Grupo quiere poner de manifiesto es la ausencia de mecanismos establecidos que permitan garantizar, de forma automática, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

Por otro lado, sería oportuno también que el Gobierno aclarara por qué no se mantiene para 1990 en este Real Decreto el fondo de 66.000 millones de pesetas destinado a cubrir las catorce pagas de los pensionistas de la Seguridad Social del régimen de trabajadores autónomos y empleadas del hogar que no las cobran, cuando todavía existen 600.000 pensionistas en esta situación.

En segundo lugar, por lo que hace referencia a las operaciones financieras hay pocas novedades. Se mantienen los límites, incrementos y condiciones de la Deuda pública del Estado, así como los avales del mismo, con excepción del aval sobre el Estado de Méjico.

Cabe señalar que en 1989, y a la espera de los datos so-

bre la ejecución presupuestaria, se estima que los ingresos del Estado han superado los presupuestados inicialmente en unos 700.000 millones de pesetas. De esta cifra, ¿cuánto se ha destinado a minorar el déficit público? En 1989 se presupuestaron 1,12 billones de pesetas para el pago de intereses de la Deuda pública, cuantía que queda prorrogada en el ejercicio de 1990. Esta tendencia constituye una rigidez a la necesaria transformación del sistema financiero español y a la disminución del tipo de interés.

Tercer punto, modificación de la fiscalidad. El 80 por ciento de los artículos de este Decreto-ley se refieren a modificaciones tributarias. Nuevamente nos encontramos ante una norma precipitada, poco rigurosa y alejada de los principales problemas que hoy tiene el sistema fiscal español. Las innovaciones tributarias que se introducen en este Decreto-ley agravan la complejidad de nuestro sistema tributario, lo que en nada contribuye a reforzar la seguridad jurídica que toda norma debe comportar. Se modifica la Ley 20/1989, de adaptación del IRPF, aprobada en esta Cámara hace menos de seis meses, y se prorroga para el ejercicio de 1990. Era una Ley que, en su momento, ya calificamos de inconstitucional. Es más, nuestro Grupo presentó un proyecto alternativo a aquella Ley para adaptarla adecuadamente a la sentencia del Tribunal Constitucional. Lógicamente, si no nos pareció oportuna aquella Ley para 1988 y para 1989, tampoco nos parece acertada su prórroga para 1990. No sólo eso, a la prórroga de la Ley 20/1989 se le añaden modificaciones que inciden sobre aspectos concretos, discutidos y enmendados por nuestro Grupo en esta Cámara hace menos de seis meses. En su momento, consideramos que lesionaban principios constitucionales, y ahora el Gobierno, temeroso de los recursos presentados ante el Tribunal Constitucional, pretende modificarlos a través de este Decreto-ley.

No podemos dejar de alegrarnos de que ahora ustedes modifiquen, por ejemplo, el artículo 9.º de la Ley 20/1989, referido a retribuciones deducibles de los cónyuges e hijos que trabajan habitualmente en las actividades profesionales y empresariales de carácter familiar. Se acepta ahora, por la inadecuada vía del decreto-ley, una de las correcciones que exigíamos hace seis meses durante el oportuno trámite parlamentario. Sin embargo, su técnica legislativa precipitada ha dejado pendiente de solución otras de las cuestiones que denunciábamos y que el Tribunal Constitucional deberá resolver finalmente.

En este mismo capítulo fiscal nos parecen adecuadas las modificaciones que introducen en beneficio de las personas minusválidas. Año tras año venimos planteando enmiendas en esta misma dirección. Han tenido que transcurrir siete años de Gobierno socialista para que se decidan a cambiar de actitud. No obstante, deben revisarse todavía otros aspectos relacionados con los minusválidos. No tienen justificación los límites que se establecen (130.000 pesetas anuales), por encima de los cuales no se tiene derecho a deducción. La prima de 100.000 pesetas de bonificación por la contratación de una persona minusválida, en relación a la que se concede respecto a las demás contradicciones, no va a tener o va a tener muy

poca incidencia en las contrataciones de este colectivo. Asimismo, su rectificación —de la cual nos alegramos muchísimo— en la aplicación del IVA a los vehículos adquiridos por minusválidos no deja de sorprendernos, aunque sea de manera satisfactoria, después de las reiteradas negativas y críticas que nos han efectuado desde el partido socialista a quienes proponíamos esta medida hace poco tiempo.

No sólo nos sorprende lo que ustedes incorporan aquí, sino que nos sorprenden las ausencias. Por ejemplo, ante la extraordinaria y urgente necesidad que ustedes proclaman en el propio preámbulo de este Decreto-ley y ante su carácter eminentemente fiscal, no deja de sorprendernos la ausencia de medidas importantes capaces de incidir sobre la economía y contribuir a corregir aquellos desequilibrios de los que antes hablábamos. En otras palabras, no hay en materia fiscal ninguna medida para fomentar el ahorro, ninguna nueva medida para fomentar la inversión, al contrario, se suprimen deducciones para las inversiones en la adquisición de viviendas, no hay ninguna nueva medida para promocionar las exportaciones o para realizar inversiones en el extranjero, ninguna nueva medida que incida directamente en la mejora de nuestra competitividad por la vía de reducir los costes fiscales de producción. Quizá deberíamos esperar a la presentación definitiva de los presupuestos, pero en este caso, ¿cuál es el sentido del presente Decreto-ley?

Finalmente, cabe citar de manera específica la disposición adicional sexta, es decir, la modificación del régimen fiscal de las fusiones y escisiones de empresas. De nuevo debemos lamentar el escaso rigor de la técnica legislativa aplicada. Este tema debe ser tratado por sí mismo en una ley separada. La necesidad de adaptación de la legislación mercantil española a las directivas de la Comunidad Europea era conocida desde hace mucho tiempo y, por tanto, en nada justifica el trato de precipitación que ahora se le da. No haber afrontado hasta ahora el tema y hacerlo por esta vía refleja la escasa sensibilidad del Gobierno hacia cuestiones de gran trascendencia en el futuro del mercado único europeo, como son las fusiones de empresas.

Ya para terminar, señalar que con este Decreto-ley no se resuelven los importantes desequilibrios económicos, ni se diseñan las líneas generales de actuación en materia de política económica que deben aplicarse durante los próximos años previos a la plena integración europea. Por la vía del Decreto-ley se modifican dieciocho leyes actualmente vigentes y, sin embargo, no se propone ninguna medida que contribuya efectivamente a la mejora de nuestra situación económica en el contexto europeo. No obstante, sí que se consigue una vez más propiciar la dispersión normativa en materia económica, con efectos nada positivos en la ordenación de nuestra actividad.

¿Para cuándo la Ley de Presupuestos? ¿Modificará de nuevo la Ley de Presupuestos el sistema fiscal? ¿Para cuándo las medidas económicas que deben incidir sobre la inflación, sobre la balanza comercial, sobre la competitividad de la economía? Esto es lo que debería tener urgencia para el Gobierno. En tanto en cuanto el Gobierno

no se defina ante esta problemática y corrija su actual política económica, no podemos dar nuestro apoyo a esta primera medida del nuevo y viejo Gobierno, y además solicitamos, por respeto a las más elementales normas de seguridad jurídica, que este Real Decreto se tramite como un proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cullell. Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir en el debate que nos ocupa esta tarde en la Cámara en nombre de la otra izquierda. Como ven ustedes, señor Ministro, les supera todo el mundo en esta Cámara por la izquierda, y yo voy a hablar en nombre de una de ellas. Me congratulo de que nuestras posiciones se abran camino en el debate económico a partir de un determinado momento y me congratulo, incluso, de que cuando se quiere decir algo bueno se hable de la «perestroika», me parece verdaderamente notable y nos congratulamos, repito, de que eso sea así, que se vayan abriendo caminos estas ideas.

Pero yo creo, señores de la derecha, del centro y de la izquierda que están en esta Cámara, que al abordar el debate sobre la convalidación o derogación de las medidas presupuestarias, financieras y tributarias, sería conveniente (por lo menos yo voy a intentar hacerlo) calificar políticamente el sentido que tiene este Decreto-ley, y el sentido que tiene este Decreto-ley, políticamente hablando —luego entraré en los temas económicos y sociales que encierra—, es que el Gobierno nos ha presentado un producto que es una situación tres cuartos hacia el ajuste duro que anunció antes de las elecciones y un cuarto como resultado de corrección del resultado de esas elecciones. Esa es la calificación que tenemos que hacer a este Decreto-ley. Se sonríen los señores Ministros porque saben que algo de razón llevo; es decir, antes de las elecciones se tenía la idea de un ajuste duro en nuestro país, después ha habido un cierto correctivo no sólo electoral, sino también producto de la presión social y este Decreto-ley refleja perfectamente esas dos partes, esa ambivalencia en que se mueve hoy el Gobierno al presentarnos este Decreto-ley. La realidad es que tenemos una Cámara todavía no constituida en su plenitud, una mayoría que no sabemos cómo calificarla todavía hasta que no se celebren determinadas elecciones, un Gobierno prorrogado sin mucho convencimiento por parte de quien prorroga los Gobiernos y también ahora se nos presenta la prórroga de unos Presupuestos de 1989 que no es una simple prórroga del artículo 134 de la Constitución, pero que se inclina más bien hacia lo que se podría calificar como un enfriamiento discriminatorio de la economía. Esa es la situación que nos plantea el Decreto-ley que nos ha presentado el Gobierno. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Entrando en los rasgos —ya se ha hablado de ellos

aquí— de la situación económica en nuestro país, yo le quiero decir al señor Ministro de Economía que todos estamos de acuerdo en que uno de los peligros que tiene la economía española en este momento es el déficit de la balanza de pagos, déficit que empieza a ser ya preocupante y es muy cierto que si no se sostiene un cierto equilibrio en esa balanza de pagos entre las importaciones y las exportaciones, podríamos llegar a una situación delicada que nos obligase a un frenazo en el desarrollo y el crecimiento de nuestra economía. Ese es un peligro existente que hoy se va sufragando a través de las entradas de capital, pero éstas empiezan a ralentizarse en el último período, y esa situación es delicada. Ahora bien, no se puede hablar, como hace —yo creo— el partido del Gobierno, y a veces también la derecha, de déficit comercial sin más. Es necesario desagregar ese déficit comercial y comprobar dónde se encuentran esas importaciones que están desequilibrando hoy nuestra balanza comercial. Y nosotros estamos convencidos de que ese tema no es neutral, sino que se está disparando precisamente en sectores de la demanda de alto consumo y no en el consumo de los sectores populares de la sociedad. Por tanto, ese déficit comercial hay que realizarlo con mucho más detalle de lo que se está haciendo para comprobar qué medidas de política fiscal habría que tomar para frenar ese consumo en determinados segmentos de renta, pero no en otros de bajo nivel. Eso como primera cuestión.

El segundo lugar, tenemos la inflación real. Es un lugar común —y, por tanto, los lugares comunes no tienen ya mucha eficacia— decir que el señor Ministro de Economía se equivoca siempre en sus previsiones de inflación. Es decir, para el año 1989 dijo tres puntos, luego subió a cinco, al final van a ser siete o 7,1 ó 7,3. Ya veremos, señor Solchaga, dónde llega al final la inflación. Hasta tal punto, que ya en esta ocasión he escuchado por ahí, no sé si es verdad o no, que el Ministro de Economía desiste ya de hacer una previsión de inflación y que ahora nos habla de que va a hacer no una previsión, sino una estimación. Sea lo que fuere lo que haga al final el Ministro de Economía, estoy convencido de que él, como no podía ser menos, nos traerá unos Presupuestos Generales un día a esta Cámara donde tendrá que decir lo que suben los sueldos, los salarios y las pensiones. Que eso se llame previsión o estimación da igual, el hecho es que se van a fijar en unos Presupuestos unos niveles de aumento de renta para sectores decisivos de la población.

El problema es que esa inflación, señor Solchaga —y es un viejo debate entre nosotros—, es estructural, una inflación subyacente. Yo le dije aquí en un debate que España tiene un cuatro o un cinco por ciento más o menos de inflación subyacente que no se puede abordar con políticas estrictamente monetarias, que es necesario imponer otras medidas de carácter estructural. Y erre que erre, seguimos en la misma política monetaria, dañina para los intereses populares; no derrotamos a la inflación y se nos va siempre por encima del cinco, porque el problema no es quitar arena, señor Ministro, sino volar ciertos asideiros que existen en intereses oligopolistas, monopolistas, en una palabra, contrarios a la economía de mercado que

se dan en nuestro país, y que ustedes conocen perfectamente. Mientras no combatamos la inflación a través de sus mecanismos seguiremos sin derrotarla, con las consecuencias nefastas que ello tiene.

Esta política monetaria es evidentemente restrictiva. La restricción de créditos y el aumento de los tipos de interés lo voy a resumir muy plásticamente para que me entienda todo el mundo, por supuesto no en esta Cámara, que se sabe de todo, sino fuera de ella. Cuando en el equilibrio de precios en una economía los precios del trabajo van conteniéndose y los precios del capital van hacia arriba, evidentemente el capital va derrotando al trabajo. Eso es así en una economía donde lo fundamental es el equilibrio de los precios entre unos y otros. Los tipos de interés es el precio del dinero; éstos se están elevando enormemente, mientras que se van conteniendo las rentas del trabajo. Por tanto, los acreedores están mejor que los que somos deudores; los que están viviendo de una renta fija están peor que los que tienen rentas variables. Es decir, la gente popular, la que vive de un salario, paga las consecuencias de una política monetaria restrictiva, que es la que el Gobierno viene practicando desde hace mucho tiempo, y ahora ha vuelto a apretar el tornillo todavía más, con el 10 por ciento en los créditos.

Pero no sólo perjudica a los sectores populares sino también, como se ha dicho aquí, a las pequeñas y medianas empresas que viven de ese crédito; perjudica a los jóvenes que piden un crédito para adquirir una vivienda, porque les ponen unos intereses altísimos, es decir, perjudica a los sectores que precisamente nosotros queremos favorecer. Por tanto, evidentemente esta política no nos gusta de ninguna manera.

Es cierto que el desempleo se va reduciendo como consecuencia del crecimiento importante de la economía española, aunque ya hemos dicho muchas veces que el empleo que se está creando es muy precario, yo lo llamo delicado, en el sentido de que como baje el crecimiento de la economía española por debajo de un cuatro por ciento o entre un cuatro y un 4,2, mucho de dicho empleo puede desaparecer rápidamente en nuestro país. Por tanto, es importante —y en eso coincidimos con el Gobierno— mantener esas tasas de crecimiento que ya muchos estudios están manifestando que es difícil conseguir para el futuro.

Nosotros no vamos a entrar, señor Presidente, señorías, en el tema de la inconstitucionalidad del Real Decreto-ley. Este es un debate que ya tuvo en el año 1982 para los Presupuestos que se prorrogaron hacia 1983, como recordará el señor Solchaga que entonces no era Ministro de Economía y Hacienda, sino que lo era el señor Boyer, y hubo una discusión sobre el tema e incluso una sentencia que creo que todavía está pendiente del Tribunal Constitucional sobre este asunto. Por ello, no nos parece que el problema sea éste. La cuestión para nosotros es que este Real Decreto-ley es un abuso político y social, porque, por una parte, este Real Decreto-ley, como se ha señalado ya (y está en el texto que nos ha vuelto a leer aquí el Ministro de Economía y Hacienda) ofrece un aumento del cinco por ciento a cuenta de sueldos y salarios y pensiones

y sobre ese punto yo digo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya está de acuerdo. Está bien dar el cinco por ciento, en primer lugar, porque otras veces no se había hecho; en segundo lugar, porque aquí podemos hacer la demagogia que queramos diciendo que sería mejor el siete pero evidentemente un cinco por ciento a cuenta, cuando se tiene que negociar con los sindicatos la cifra definitiva de la inflación del año 1990 —que está en trámite de negociación—, nosotros lo entendemos no como una cifra definitiva, sino como una cantidad a cuenta. Es bien cierto que la gente pierde poder adquisitivo con ese cinco por ciento, pero no es ése nuestro problema respecto a este Decreto-ley. Repito que nos parece bien esa subida a cuenta, que nosotros entendemos —y lo decimos tanto dirigiéndonos a la derecha como a otros lados de la Cámara— como el fruto del 14 de diciembre y de ese ajuste al que me he referido de las últimas elecciones, porque, si no, no hubiera existido esa cantidad a cuenta en este Decreto-ley.

No creo que sea necesario recordar dónde estaba cada uno el 14 de diciembre, y éste es el fruto de esa presión sindical, de la unidad que han mantenido Comisiones Obreras y UGT, así como del relativo ajuste hacia la izquierda que ha habido en las últimas elecciones.

Por tanto, nos congratulamos de que la reflexión del Gobierno coincida con la que yo estoy haciendo y de que se consideren que hubiera sido un escándalo una prórroga de los Presupuestos sin dar a cuenta, por lo menos, un cinco por ciento, que es una cifra taumatúrgica que ha utilizado el Ministro de Economía, porque como no va a hacer previsión no sabe cuál va a ser la inflación del año 1990, pero que, en cualquier caso, deja un margen en la negociación con las fuerzas sociales que está en trámite en estos momentos. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya esperan para ver qué pasa con esa negociación a los efectos de la subida definitiva.

No obstante, en materia de normas tributarias, que es lo fundamental del Decreto-ley que se nos ha presentado en esta Cámara, les digo, señoras y señores Diputados, que, a nuestro entender, han escogido una opción que es la peor que podían haber elegido, que pospone hasta 1991 cualquier reforma fiscal en nuestro país, es así de claro. Hasta 1991, ustedes, aparte de lo que dicen en este Decreto-Ley que nos han presentado hoy, no van a tocar los impuestos de nuestro país y nos parece que esto es algo que hay que decirle al país. Es muy grave que con el sistema tributario que tenemos, que es un sistema tributario que está hecho unos zorros, que es un sistema tributario impresentable —y esto es coincidencia común de esta Cámara y de fuera de ella— ustedes, en ocho años de gobierno del PSOE no hayan hecho una reforma fiscal en nuestro país, cuando una reforma fiscal es el elemento clave de cualquier política socialdemócrata en un país europeo. ¿Qué ha hecho la socialdemocracia en Europa? Lo único que ha hecho son reformas fiscales presentables, y ustedes llevan ocho años gobernando y seguimos con un sistema fiscal que no tiene por dónde cogerse.

Es cierto que se ha combatido el fraude fiscal, que se están haciendo esfuerzos para combatirlo, pero eso no es

suficiente, es una obviedad el que hay que hacerlo en cualquier gobierno democrático. Ahora bien, respecto a la reforma fiscal —que desde mi punto de vista, sería lo fundamental para empezar a hacer una política social, una política redistributiva, una política que tenga un mínimo nombre de política socialdemócrata—, hemos pasado de la revolución pendiente a la reforma pendiente; no sé donde vamos a acabar, pero todo está pendiente. Y resulta, señores del Gobierno, que llegan ustedes aquí, nos hacen una prórroga, con una serie de cuestiones que ahora mencionaré, y dejan para 1991 la reforma fiscal, cuando sabe el señor Ministro de Economía y Hacienda bastante mejor que yo que una reforma fiscal que se hace en 1991 empieza a surtir efectos después. Con lo cual ¿para cuándo esa reforma que necesita nuestro sistema impositivo y muy especialmente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

Por tanto, en materia fiscal, con este Decreto-ley están ustedes contribuyendo a enfriar la economía, están contribuyendo, en algún sentido, a meter de matute un ajuste en la situación actual de las rentas, como les voy a demostrar a continuación. En una palabra, están ustedes acentuando el carácter regresivo del sistema fiscal español.

No voy a negar, señor Presidente, señorías, que en este Decreto-ley y en materia tributaria aparecen dos cosas concretas que nos congratulan. En lo que ha dicho el señor Ministro y que figura en el Decreto sobre los minusválidos evidentemente estamos de acuerdo. Nos parece bien que se establezcan esas medidas favorables a las minusválidos y nos parece bien —¡como no!— que ya no se desgrave la segunda vivienda. Pero tengo que decir sobre el primer problema, señor Ministro de Economía —y me va a permitir usted esa licencia— que en nuestro país en todas las rentas por debajo de entre un millón y medio y dos millones brutos al año, señor Ministro, todos minusválidos. Eso es así. Me parece muy bien que se favorezca a los minusválidos —cómo no me va a parecer bien, si hemos tomado multitud de iniciativas en ese sentido—, pero es completamente impresentable mantener el 2 por ciento para las rentas bajas en este país. Se tenían que haber retocado algunas cosas muy importantes. Se sonríen ustedes porque saben que estoy hablando de cosas con las que, en el fondo, alguno de ustedes está de acuerdo.

Me voy a referir a las otras cuestiones de la normativa tributaria. Por ejemplo —voy terminando, señor Presidente—, la retención a cuenta, señor Ministro, no se toca desde el año 1988. No me negará usted que los contribuyentes de menor capacidad económica de este país, crecientemente, puesto que no hay un deflactor de esa retención a cuenta, le están haciendo un préstamo a la Hacienda Pública, pero además sin intereses. Porque los préstamos se hacen, pero se cobran unos intereses. No hay más que ir a un banco para darse cuenta de los intereses que cobra un banco cuando hace un préstamo. Pero aquí estamos haciendo préstamos sucesivos, y además sin intereses. Desde el año 88 no se ha retocado esa retención a cuenta.

Se mantiene la reforma regresiva del 89, que ya criticamos en su día y que yo no voy a traer aquí, porque ya

fue otro debate en el que participamos Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La deflactación que ustedes hacen en este Decreto-ley de la tarifa del Impuesto en un 5 por ciento significa aumentar la presión fiscal de los trabajadores de este país. Pero si el señor Ministro de Economía nos están diciendo que la inflación va a ser de un 5,5 o un 6, y eso para empezar a negociar con los sindicatos, porque va a acabar en un 6,5 o en un 7, no me deflacten ustedes la tarifa en un 5, porque entonces están ustedes aumentando la regresividad del Impuesto, están ustedes aumentando la presión fiscal de todos los trabajadores de este país. Así de claro. A no ser, señor Ministro, que me diga usted —cosa que no creo, porque ha dicho usted que esto es para garantizar la seguridad jurídica— que estas deflactaciones son a cuenta. Imagino que esto no es a cuenta, ¿verdad? Porque, si fuera esto a cuenta, entonces sí que no entendería nada. Aquí, a cuenta hay el 5 por ciento de aumento en los sueldos y salarios, pero esto no es a cuenta, esto es para todo el año 1990, y ustedes lo saben, y eso es aumentar la presión fiscal sobre los trabajadores de este país. Además, ya en el 89, sucedió que se defactó la tarifa en un 3 por ciento, y luego la inflación se fue al 7. Cuatro puntos. ¿Y qué ha pasado con esos cuatro puntos? Pues que se los tragó la trampa, claro. Siempre en perjuicio de los que mantienen el IRPF, que son las rentas más modestas en nuestro país.

Hacen cosas tan singulares, que no entiendo. Porque hubiera sido muy fácil quedar bien, y no hacen ustedes ni tan siquiera eso. ¿Cómo es que pasan ustedes de 865.000 pesetas a 900.000 pesetas en la obligación de la declaración de la renta, cuando eso es un 3,9 por ciento? Haberlo puesto, por lo menos, al 5, que es donde han puesto el mínimo exento, que son dos cosas bien distintas: la obligación de declarar y el mínimo exento. Una la ponen al 5 por ciento y la otra al 3,9. Luego, haciendo unos cálculos sobre las deducciones, compruebo, con asombro, que en las deducciones tampoco se llega al 5 por ciento, sino que una se queda al 4,79... Por lo menos, podían haber llegado al 5 por ciento. Es decir, que es impresentable lo que han traído ustedes a esta Cámara; desde el punto de vista social es impresentable lo que han hecho con estas modificaciones cuantitativas que han introducido en el Impuesto sobre la Renta. Terminó definitivamente. Se aparca la desgravación por alquileres; es regresivo el aumento del 7 por ciento en las licencias fiscales; se congela durante meses la aportación a los ayuntamientos, por lo que se agrava la situación precaria de éstos, los que ya ha sido denunciado por algunos de ellos bastante importantes.

Señorías, ante este bloque de cuestiones fiscales que nos traen ustedes aquí, que evidentemente, además, es una extralimitación, ¿cómo vamos a votar a favor? No podemos votar a favor. Votaríamos a favor de esa primera parte del 5 por ciento a cuenta, y desde luego daríamos un no rotundo a la parte fiscal, que es lo fundamentalmente de este Decreto-ley. No nos queda, por tanto, otra opción que la abstención, con la esperanza de que, por una parte, este Decreto-ley se tramite como ley ordinaria —espero que el Grupo mayoritario acepte que se tramite como ley y que

se puedan hacer las enmiendas necesarias; que se haga por trámite de urgencia además, porque si no, va a coincidir con el Presupuesto General del Estado— y también con la esperanza, señor Solchaga, de que haya unos buenos acuerdos con las fuerzas sindicales. Izquierda Unida tiene un gran interés en que se llegue a un buen acuerdo con las fuerzas sindicales, porque creemos que es inteligente políticamente que cuando Izquierda Unida sube, las cosas vayan mejor (**Risas.**), no que cuando Izquierda Unida sube las cosas van peor. (**Risas.**) Por consiguiente, nos parecería muy bien que se llegara a un acuerdo satisfactorio con las fuerzas sociales, como, por ejemplo, al que se ha llegado en Madrid con la Comunidad Autónoma, que es un acuerdo ejemplar —en otras comunidades autónomas también se ha llegado a acuerdos—. Ese acuerdo de la Comunidad Autónoma con Comisiones Obreras y UGT en Madrid, ha sido un buen acuerdo que puede servir incluso de modelo, y no es una casualidad que precisamente en Madrid sea donde más hayamos subido. Por tanto, van las cosas mejor.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sartorius.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, me levanto no a contestar al señor Sartorius (por tanto, no consuma usted un turno en contra mía porque no pretendo contestarle), sino para aclararle algo que, en mi opinión, usted ha entendido mal en mi discurso, y es lo que se refiere a la reforma fiscal. El señor Sartorius, sin duda, por la prolongada experiencia de su Grupo en la III Internacional, nos ha explicado la importancia de las reformas socialdemócratas en materia de impuestos. Sin embargo, dejando a un lado esto, nos ha dicho que parece que el objetivo del Gobierno es no hacer reforma alguna hasta 1991. Creo que el señor Sartorius ha entendido esto mal, por lo que me levanto para aclarárselo.

Hemos dicho que se prorroga el impuesto actual para el ejercicio de 1990. Si no quisiéramos que hubiera un nuevo impuesto en 1991, hubiéramos dicho que se prolongaba en 1990 y 1991, y si no quisiéramos que fuera en 1992, hubiéramos prorrogado un año más todavía. Pero si hemos prorrogado durante el ejercicio de 1990, quiere decir que el 1.º de enero de 1991 debe haber un nuevo impuesto. Eso exige la seguridad jurídica del contribuyente, y eso significa, no como entiendo el señor Sartorius, que de aquí a 1991 no vamos a hacer nada en materia fiscal, sobre la que él tiene tantas explicaciones que darnos a propósito de las experiencias socialdemócratas y de las experiencias en términos de revoluciones pendientes, sino significa justamente lo contrario, señor Sartorius. Significa que antes del 31 de diciembre de 1990 esta Cámara y el Senado tienen que haber aprobado la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se lo explique a un amigo de Comisiones Obreras del señor Sartorius. Tengo la impresión de que él no me entendió, por-

que el señor Sartorius ha repetido los mismos argumentos. Pero quiero, aprovechando lo que sin duda es un error de interpretación de mis palabras, ratificar ante la Cámara que ese es el proyecto del Gobierno: enviar a esta Cámara para su aprobación la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a lo largo del ejercicio de 1990; concluir su tramitación en dicho ejercicio y poder, por primera vez en la historia de España —a pesar de las muchas veces que se nos habla y se nos dan lecciones sobre cómo llevar en orden los asuntos jurídico-fiscales—, introducir una reforma fiscal en profundidad, que se inicie precisamente con el ejercicio presupuestario. Eso es lo que nos proponemos, señor Presidente, y eso es lo que vamos a hacer. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro. **(El señor Sartorius pide la palabra.)**

Señor Sartorius, yo creo que la intervención del señor Ministro ha sido aclaratoria, no polémica (**Rumores.**), pero, en todo caso, le doy la palabra durante tres minutos, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Muchas gracias, señor Presidente. Ha sido aclaratoria, discrepante y mentante.

Yo tomo nota —y me parece bien— de que el señor Ministro de Economía y Hacienda nos anuncia hoy aquí en la Cámara, después de la intervención que he tenido, que se propone hacer una reforma fiscal. Si es para el año 1991 o en 1991, ya lo veremos. En todo caso, llevan ya ocho años y todavía está pendiente.

Entendí muy bien al amigo con el que habló el señor Solchaga. Ustedes han traído aquí un proyecto de Decreto-ley para su convalidación que, en lo sustancial, no modifica el sistema fiscal español, sino que, como he demostrado con datos muy precisos, lo agrava desde el punto de vista de la justicia distributiva que todo sistema fiscal debe tener.

Yo no he entendido mal, señor Ministro, yo me leo los decretos leyes. Lo que usted ha hecho desde la tribuna ha sido repetir lo que dice el Decreto-ley, no le podía entender mal ni bien, simplemente he hecho un análisis del Decreto-ley y he dado la opinión de nuestro Grupo sobre el mismo, y eso es a lo que me he referido. Puede estar seguro el señor Ministro de Economía y Hacienda de que nunca he pertenecido a la Tercera Internacional, que creo que se disolvió en unos años en que yo no tenía uso de razón. Yo no sé si él por la edad puede haber pertenecido a la Tercera Internacional, porque no es extraño encontrar en el Partido Socialista, lo mismo que en otros, personas que pueden haber pertenecido a la Tercera Internacional, o a la Cuarta. A la Quinta no, porque creo que no hubo. En todo caso, yo no; menos todavía el Grupo al que yo represento, que es Izquierda Unida, porque nació en el año 1986, y la Tercera Internacional ya estaba disuelta creo que desde hacía algo así como cuarenta años. Me parece que los conocimientos históricos del señor Ministro dejan bastante que desear.

Por tanto, lo único que tengo que decirle es que toma-

mos buena nota de esa oferta, pero no esperen demasiado a traer una mínima reforma fiscal a esta Cámara, no vaya a ser que se les pase el momento adecuado y oportuno, desde el punto de vista político, para poderla traer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sartorius.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo. **(El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)**

Señor Rato, ¿qué artículo del Reglamento invoca?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, el señor Ministro ha introducido un nuevo debate...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): No.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: ... Sobre la fecha y la oportunidad de enviar a esta Cámara una Ley sobre el Impuesto sobre la Renta. No sabemos si el señor Ministro quería introducirlo o no, pero lo ha hecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor De Rato, yo creo que está usted fuera de lugar. El señor Ministro ha hecho una aclaración a la intervención del representante de Izquierda Unida, no tiene usted la palabra.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, yo estoy en mi lugar y la interpretación del Reglamento la hace el señor Presidente, pero mi Grupo considera que el señor Ministro ha abierto debate sobre un tema crucial en esta Cámara, que es el envío de una ley con fecha y un compromiso político del Gobierno, y querríamos dar nuestra posición sobre ese tema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Como usted sabe, el señor Presidente de la Cámara dirige los debates y entiende que el señor Ministro, no ha reabierto ese debate, sino que ha hecho una aclaración. Generosamente se le ha dado la palabra a continuación al representante de Izquierda Unida y ahí termina la cuestión.

El señor Rebollo, tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, yo querría comenzar mi intervención haciendo dos breves apostillas. La primera es que debemos centrar el debate, señorías, y el debate es si se convalida o no el Decreto-ley que se presenta a esta Cámara, de tal manera que cuando mi Grupo, a través de su portavoz, exprese su toma de posición respecto de esta convalidación, eso es justamente lo que va a hacer. De modo que vamos a prestar nuestra conformidad a la convalidación del Real Decreto-ley, pero no a la política económica del Gobierno, porque no es eso lo que se está debatiendo en estos momentos, ni, por tanto, mi discurso va a referirse a la política económica del Gobierno, porque a mi modo de ver, sería hablar de algo que no es justamente lo que está en debate en la Cámara.

La segunda apostilla es que mi Grupo quiere acercar-

se, como creo que lo ha hecho el resto de los Grupos, sin duda alguna, desde el sentido de la responsabilidad, para emitir su opinión, como lo ha hecho también el Partido Popular, aunque quizá no con mucha coherencia, porque para mantener una postura de abstención ha utilizado un turno en contra, lo cual no parece muy congruente.

Las posturas que cabrían frente a la convalidación del Decreto-ley serían, en primer lugar, rechazarlo, no convalidarlo, pero sinceramente creo que cualquier representante del pueblo que se acerque a esta tribuna tiene que, con enorme respeto hacia la conclusión a la que llegue, enfocar la problemática que en estos momentos se debate desde el ángulo del ciudadano, y estamos en un Decreto-ley que establece en su primer bloque de medidas una prórroga en los capítulos de gasto del Presupuesto para 1989 con un incremento del 5 por ciento en los sueldos del sector público y en las pensiones del Estado y de la Seguridad Social. Nos gustaría que fuera tomando como base no solamente el sueldo sino también las prestaciones complementarias personales, pero al menos se trata de un anticipo a cuenta de lo que, en definitiva, salga de ese proceso de concertación, del que también nos alegramos, y de lo que salga del debate en esta Cámara en el momento oportuno respecto de las cifras definitivas. Por tanto, ya desde ese punto de vista estimamos positivo el Real Decreto-ley. Y da la casualidad, señorías, de que en la normativa de la Cámara los Grupos tienen que prestar su asentimiento o no a la convalidación de este Real Decreto-ley en bloque, de tal manera que el propio Reglamento prohíbe a los Grupos el presentar enmiendas. Por tanto, desde esa concepción global y en bloque de ese Real Decreto-ley, nuestro Grupo estima que es positivo, porque en ese primer bloque de medidas ya he dicho la razón, y también en el resto de las medidas que incorporan normas sustantivas de derecho fiscal el Decreto-ley indiscutiblemente, tiene una consideración al menos de mínimos, porque no sería concebible darle efecto retroactivo o cualquier otra norma fiscal que empeorara las obligaciones del contribuyente, no sería posible, como SS. SS. saben y, por tanto, de alguna forma incide en el principio de seguridad jurídica de saber a qué atenerse por parte de los contribuyentes.

Pero esta aprobación, señorías, se le da a un texto condicional o condicionado. Es un texto condicional o condicionado porque ese incremento que se le da a los sueldos y pensiones es a cuenta, como dice el propio Real Decreto-ley, y es condicional o condicionado porque, como digo, también en las normas sustantivas de derecho fiscal nos encontramos con que se establece —es así por su propia esencia, aunque no se diga— una especie de barrera o una condición de mínimos en cuanto a las obligaciones de los sujetos pasivos, de los contribuyentes.

Queda, por tanto, el resultado del proceso de diálogo y concertación que tantas veces ha pedido en la anterior legislatura nuestro Grupo parlamentario en esta Cámara, y queda también por responder, sobre todo por lo que respecta a las normas sustantivas de carácter fiscal, una cuestión básica: ¿Quiere el Gobierno aprovechar esta circunstancia para tener una ley fiscal no debatida? Sinceramente

mi Grupo quiere otorgar un margen de confianza al Gobierno en este sentido y contestar negativamente, pero pidiendo al Gobierno que demuestre de forma inmediata que estamos razonando acertadamente, y la mejor respuesta que puede dar el Gobierno podría tener su apoyo en el artículo 151.3 del Reglamento de la Cámara, tramitando este Decreto-ley, una vez convalidado, como ley que se tramitará por el procedimiento de urgencia sin necesidad de que se pida, porque así se establece en el Reglamento de la Cámara, y de esa manera quedarían despejadas algunas incógnitas, porque si los gastos son provisionales es lógico que a los ingresos no se les haya impregnado de idéntica filosofía de transitoriedad. Pero siendo esto así, es evidente que al calcular esos ingresos el Gobierno ha tenido que guardarse un margen para poder correlacionar los ingresos con lo que puedan ser gastos definitivos como consecuencia de la finalización del debate o del diálogo con los agentes sociales y económicos y del debate en esta Cámara de la definitiva Ley Presupuestaria. Nos gustaría que el Gobierno nos aclarase este extremo, y la mejor manera de aclararlo sería a través de la tramitación como ley, una vez convalidado, de este Decreto-ley.

La segunda incógnita sería que también el Gobierno nos pudiera decir si entra en sus propósitos la apertura de un diálogo con el resto de las fuerzas políticas de la Cámara sobre medidas de política fiscal, que nuestro Grupo considera muy necesarias para el fomento del ahorro, de la formación bruta del capital fijo, del empleo en definitiva, y de un crecimiento más solidario de nuestra economía.

Señorías, esa revisión a través de la tramitación como ley de este Decreto-ley y, en todo caso, su ratificación a través de la Ley Presupuestaria definitiva es necesaria, porque esa normativa, la que hoy se nos presenta, sólo tendría sentido en función de datos macroeconómicos que ahora no se nos dan. Estaríamos haciendo algo técnica y políticamente imperfecto.

El Decreto-ley recoge propuestas que se contienen en nuestro programa electoral; recoge, en primer lugar, los primeros frutos de un diálogo con los agentes económicos y sociales que, repito, una vez más, tantas veces ha pedido este Grupo parlamentario; eleva el mínimo exento a las rentas sobre las personas físicas; hace una valoración más real de la base imponible incorporando el desgaste inflacionario; establece una serie de ayudas fiscales mayores a los minusválidos, vía gastos deducibles y también, en el Impuesto de Sociedades, a las empresas en cuanto a la deducción por incremento de plantilla si este incremento se realiza a través de personas con minusvalías; retoca las deducciones de la cuota, incorporando a su cuantificación un coeficiente medio del cinco por ciento. Todo esto son medidas positivas, pero no suficientes, a nuestro juicio, porque entendemos que la prórroga del presupuesto de 1989, incluso en sus medidas fiscales esencialmente hablando, incorpora una carencia del ejercicio de 1989 que es la de que el instrumento fiscal no se ha utilizado, a nuestro juicio, debidamente como instrumento de la política económica del Gobierno.

Nuestro Grupo desearía una elevación mayor del mínimo exento; una reforma de los tramos de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas simplificándolos y tratando mejor a las rentas bajas y medias; una implantación del método «splitting» y la incorporación de un conjunto de medidas de desgravación que fomenten el ahorro, la inversión y el empleo.

No podemos votar en contra porque no nos parecen de recibo los argumentos que se podrían dar para ello. Votar en contra por razón de que la cuantía que se da en cuanto al incremento es pequeña, si se dice que es un incremento a cuenta, no tiene sentido y es mejor no entorpecer ni el diálogo que se está realizando con los agentes económicos y sociales ni el debate que más tarde se pueda realizar en esta Cámara. Votar en contra por la posible inconstitucionalidad de la Ley 20/1989 que se prorroga en sus Capítulos I y II, tampoco parece de recibo, porque si así se declarase por el Tribunal Constitucional los efectos de la sentencia alcanzarían a este Decreto-ley que hoy debatimos. Manejar este argumento sería utilizarlo de forma redundante y, por ello mismo, demagógica.

Se impone, y termino señorías, un ejercicio de responsabilidad y desde esa postura nuestro Grupo va a votar afirmativamente la convalidación del Decreto-ley y pide la tramitación del mismo, una vez convalidado, como ley para poder realizar un debate en esta Cámara sobre política fiscal, para poder hablar entonces y no ahora de política económica; para tratar de establecer los caminos de futuro que de cara a nuestra más definitiva incorporación práctica al Mercado Común impone el momento presente.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo del PNV tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señores Ministros —al menos hay tres—, yo me voy a dirigir al de Economía y Hacienda, pero parece que no está. **(Murmulllos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señores Diputados, ruego a SS. SS. que guarden silencio y ocupen sus escaños.

Puede continuar.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señorías, subo a esta tribuna para cumplir un trámite, como es el de si procede convalidar el Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, por el que se propone prorrogar los presupuestos aprobados en esta Cámara para el año 1989, durante el periodo que va desde comienzos de este año hasta la presentación del nuevo proyecto de ley. Ello se debe fundamentalmente a la prematura disolución de las Cámaras y la correspondiente convocatoria de elecciones generales, al considerar el Gobierno, o mejor dicho el Presidente del Gobierno, que había llegado el momento idóneo sopesando, fundamentalmente, la situación socio-económica

planteada y la necesaria corrección de ciertas variables que podían en sí crear situaciones no deseables en el futuro y que al hacerlo podía verse afectado el apoyo electoral de que gozaba hasta ese momento el Partido que sostiene al Gobierno.

La posición del Grupo y del Partido al que represento no puede ser otra que la coherencia con la postura que defendíamos en octubre de 1988 al presentar una enmienda a la totalidad del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Decíamos entonces que no pretendíamos realizar una descalificación absoluta del proyecto, pero que el mismo debía ser revisado ya que, a nuestro entender, no resultaba suficiente el maquillaje que por vía de enmiendas parciales ofrecía el señor Ministro, y su devolución era necesaria para una posterior mejora. Nuestros principales argumentos en aquel entonces se basaban en que no se reflejaba una acción suficiente en la creación de empleo, que el proyecto no colaboraba a la consecución de mayores niveles de competitividad, que se debía propiciar una reestructuración de la inversión pública, desviando la misma a aquellos sectores que mejor contribuían a la creación de empleo, y también hacíamos ciertas reflexiones sobre la discriminación que, a nuestro juicio, sufría en sentido negativo la distribución de la inversión pública en Euskadi, reflexiones que levantaron las iras del señor Ministro que desató su caja de los truenos. En este momento no deseamos abrir un debate sobre este tema, pero sí queremos señalar que el PNV sigue pensando lo mismo y que no desistimos de nuestra postura. Ya comentaremos algo más adelante sobre el tema.

Reconociendo los logros conseguidos respecto a las tasas del paro y a la creación de empleo, se apreciaba que al finalizar el segundo trimestre de 1988 la tasa de paro en el conjunto del Estado se establecía en el 19 por ciento, situándose en niveles muy superiores a los registrados en los países de nuestro entorno. Podemos afirmar que los datos de que disponemos en la actualidad reflejan que, aunque la mejora sobre la situación anterior hay que reconocer que es apreciable, todavía no se puede considerar aceptable en ningún caso. Nuestra preocupación aumenta al constatar que el paro se concentra especialmente en los colectivos más desprotegidos, mujeres y jóvenes en busca del primer empleo; en definitiva, la tasa sigue siendo excesivamente elevada y el empleo generado insuficiente.

Por otro lado, no todo el empleo es nuevo sino que existe un alto índice de emergencia de economías ocultas, debido especialmente a la buena marcha de la economía, a la implantación del IVA y a aspectos fiscales en general. Los datos que tenemos en nuestro poder señalan que desde 1988 hasta el tercer trimestre de 1989 el empleo ha aumentado un 4,25 por ciento y que el paro ha disminuido en un 8,63 por ciento; la tasa de paro pasa de un 18,5 por ciento a un 16,6 por ciento. Esto nos parece insuficiente porque, además, hay que tener en cuenta que en los países de nuestro entorno las tasas de paro están entre un 7,9 y un 7,3 por ciento en Alemania, un 9,5 por ciento en Francia, en Italia el 12 por ciento, en Bélgica el 9 por cien-

to, en Portugal el 5 por ciento, y nosotros estamos entre el 16 y el 17 por ciento.

Competitividad y comercio exterior. Decíamos en octubre de 1988 que las relaciones de intercambio se encontraban deterioradas. Las exportaciones no energéticas en el período de enero a junio de 1988 se habían incrementado en un 16 por ciento, aproximadamente, con relación al mismo período de 1987, mientras que las importaciones también no energéticas se habían incrementado en un 25,8 por ciento.

Se señalaba la influencia del incremento de las importaciones de bienes de equipo, un 40 por ciento aproximadamente, y su efecto dispositivo en cuanto a la coordinación del aparato productivo y el efecto negativo en cuanto a la evolución de la balanza comercial y respecto al incremento del producto interior bruto.

Insistimos nuevamente en que resulta preocupante el gravísimo déficit exterior que se sigue produciendo últimamente de manera desbocada y, en especial, la ausencia de medidas de defensa de competitividad en nuestras empresas; a medida que el proceso de liberalización comercial aumenta, este problema se ve incrementado a su vez, y se verá especialmente a partir de 1993.

Además, el problema no es meramente coyuntural, sino estructural, y en él subyacen problemas de rentabilidad, de productividad y, como se ha dicho, de competitividad, que requieren de políticas a medio y largo plazo, y no solamente de medidas de enfriamiento con vocación puntual y de muy corto plazo.

Las cifras de comercio exterior español —antes se han dado algunas, no sé de dónde las habrán sacado—, según mis datos, son: en el período de enero a octubre la exportación no energética ha subido un 11,6, de 1988 a 1989; las importaciones no energéticas el 22,6; las importaciones de bienes de equipo han bajado al 21,5 y en el saldo de productos no energéticos el déficit es del 50,8, cifra claramente alarmante desde todos los conceptos, sobre todo teniendo en cuenta que el saldo medio con los países de la Comunidad Económica Europea llega al 52 y pico por ciento.

Creo que estas cifras hablan por sí solas y no deseo cargar más las tintas sobre este grave problema, pero los pilares para su solución habrán de ponerse a la mayor brevedad si no quieren que se conviertan en situaciones peligrosas.

Con relación a la contención de salarios reales, decíamos que era necesario rebajar las premisas que planteaban, teniendo en cuenta que si el incremento se mantenía por debajo del ritmo de crecimiento de la productividad se mantenía un margen de maniobra positivo que permitiría el control de la inflación, sin que se produjesen efectos negativos en la demanda interna.

El incremento del producto interior bruto se situaba en aquel entonces, se decía, en un 4 por ciento, y el del empleo en un 2,4 por ciento, y lógicamente la ganancia estimada de la productividad del sistema económico en su conjunto se situaba en torno al 1,6 por ciento.

Sobre este punto los datos que obran en nuestro poder nos permiten señalar que los salarios reales no están sien-

do la causa de la inflación, puesto que, en todo caso, es inferior el incremento de precios al de productividad.

Sobre la inversión pública en Euskadi estamos donde estábamos. No es intención de este Diputado reabrir nuevamente la polémica que tanto encrespa al señor Ministro, pero sí quiero dejar constancia de que nuestro partido no cejará en su intento de solucionar los problemas planteados al respecto, no exclusivamente por los Gobiernos socialistas, como hemos señalado en repetidas ocasiones, máxime teniendo en cuenta que ustedes, a pesar de sus formulaciones de buena intención, no han llegado a establecer las iniciativas precisas para que se vislumbre un futuro claro del problema. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Cabe el haber ofrecido, además, por activa y por pasiva por nuestra parte, la colaboración desde nuestra Comunidad Autónoma a través del procedimiento de deducción del cupo, como se contempla tanto en el Estatuto como en el artículo 150.2 de la Constitución.

Otro extremo que nos llena de preocupación es la repetida negativa de firmar un protocolo que recoja los acuerdos tomados en febrero del pasado año, con la presencia de las máximas autoridades, sobre los temas planteados y difundidos en su día a bombo y platillo por todos los medios de comunicación y aprobados formalmente por el Gobierno vasco. No sabemos cuál es el problema que ha habido desde entonces y esperamos que en el proyecto de ley que presente próximamente tengan en cuenta lo señalado.

Si a todo lo expuesto anteriormente añadimos los acuerdos tomados en el Consejo de Ministros de fin de año, con alevosía y nocturnidad, por decirlo de alguna forma, utilizando el instrumento del decreto-ley para regular una materia, la tributaria, que debería hacerse a nuestro entender, por medio de una ley, esto es preocupante, no sólo desde la consideración de la instrumentación jurídica, sino desde el respeto a esta Cámara y a sus representantes políticos y nos hace llegar, tras una reflexión, a una situación más de pesimismo y rechazo que de otra cosa.

En lo que se refiere a la materia regulada, estamos elevando a estructural algo que se presentó como coyuntural. Me estoy refiriendo a la regulación del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, así como la reforma tributaria pendiente. Este proceso de parcheo permanente se ha convertido en una constante en la acción de los gobiernos socialistas.

Para terminar, voy a tocar algunos puntos del Real Decreto-ley tantas veces citado y que pienso que merece la pena resaltar.

El aspecto más criticable del Título V sería la improcedencia de prorrogar el régimen establecido por la Ley 20/1989 para el IRPF, manteniendo un año más la situación transitoria vigente en 1988 y 1989, como consencuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Nos reiteramos en las críticas ya formuladas al contenido de la citada ley, que básicamente se concretan en que no suponen un régimen de tributación individual con división de rentas en base al régimen económico del ma-

rimonio. El mantenimiento del régimen actualmente vigente hubiera sido deseable, compensando de alguna manera aquellos colectivos especialmente discriminados por el contenido de esta ley, en concreto y fundamentalmente a las unidades familiares con un único perceptor de ingresos.

Pese a haber anunciado en su día la ausencia de una deducción para quien ocupe un piso en régimen de alquiler, el aumento espectacular de los precios en el sector inmobiliario parece justificar la eliminación de la deducción por la inversión en la segunda vivienda.

Parece excesiva la cuantía del 60 por ciento del pago a cuenta del Impuesto de Sociedades, que supone un gran drenaje de fondos de las empresas.

También nos parece sorprendente el mantenimiento de la deducción por inversiones en un cinco por ciento, equivalente al nivel del año 1981, cuando parece existir un intento de estimular las inversiones productivas.

Por último, quiero dejar constancia del hecho de que estando en proceso de revisión dos impuestos tan importantes, como pueden ser el de la Renta y el de Patrimonio, y a pesar de que el concierto económico del Estado Español con el País Vasco recoge en su artículo 5.º la obligación expresa de comunicar con la debida antelación a su entrada en vigor las normas fiscales que dicten o sus proyectos respectivos, las Administraciones triburarias vascas, es decir las Diputaciones de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, no han tenido conocimiento, pese a los intentos reiterados hasta la fecha, del contenido de las citadas normas.

La misma crítica puede formularse respecto a la actitud de la Administración central en el proceso de armonización fiscal comunitaria.

Por todo lo señalado, nuestro Grupo no puede apoyar este decreto-ley. Entendemos que si el Gobierno presenta un proyecto de ley para 1990 en el que se establezcan puntos fundamentales, como hemos señalado, con las modificaciones correspondientes, no tendríamos inconveniente en cambiar nuestro sentido de voto y apoyarlo, si así lo estimásemos oportuno, y el Gobierno tuviese a bien corregir los defectos que, a nuestro entender, entraña el Real Decreto-Ley por el que se solicitan se prorroguen los Presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, por el Partido Andalucista, el señor Rojas Marcos.

El señor **ROJAS MARCOS DE LA VIESCA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero empezar pidiendo excusas porque mi intervención va a ser prácticamente telegráfica para permitir que en el tiempo asignado a cada Grupo puedan caber todas las fuerzas políticas representadas en el Grupo Mixto; porque consideramos que de ninguna manera puede haber un debate en esta Cámara en el que un sólo partido político pudiera ser condenado al silencio.

Entendemos, desde el Partido Andalucista, que este debate es importante porque aquí se están discutiendo los Presupuestos que van a estar en vigor prácticamente du-

rante medio año. La posición del Partido Andalucista es contraria por razones jurídico-formales y por razones políticas profundas.

Por razones jurídico-formales, porque entendemos que el Gobierno, de una manera no correcta, ha utilizado la prórroga de los Presupuestos para, a través de la vía del Decreto-ley, regular materias que la Constitución no permite que se haga de esa manera, sino que las reservas a la legislación ordinaria, a las leyes. Nos referimos a las disposiciones fiscales, 22 medidas concretas, introducidas por el Gobierno. Entendemos que el Gobierno ha introducido unas medidas que de ninguna manera debían haber sido llevadas a cabo por la vía de este Decreto-ley y se llega a concreciones tan excesivas como fijar el tipo referido al tabaco negro o la cuota anual de las máquinas tragaperras.

En segundo lugar, por razones políticas de fondo. No podemos dar nuestro voto a unos presupuestos que en su día consideramos que llevaban medidas antisociales y que eran provocadores de mayores desequilibrios sociales y territoriales. Así han sido de hecho y Andalucía ha sufrido sus consecuencias muy especialmente. Nosotros nunca apoyaremos en esta Cámara unos presupuestos que no modifiquen el sistema de distribución actualmente vigente en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Además, consideramos insuficiente la subida de pensiones y las retribuciones del personal del sector público, porque como mínimo entendemos que el porcentaje tendría que haber sido igual a la inflación.

Finalmente, nos vemos obligados a manifestarnos en contra de algunas de las medidas fiscales que propone el Gobierno porque la base imponible mínima del IRPF debía haberse incrementado al menos en un porcentaje igual a la inflación; porque entendemos que la deducción por adquisición de la vivienda habitual debía haberse aumentado por encima del porcentaje establecido; porque deberían haber quedado exentas las adquisiciones de libros y otros bienes culturales que no incrementan el patrimonio.

Por todo eso, votaremos en contra y solicitamos la tramitación de este Decreto por la vía de la ley ordinaria. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rojas Marcos.

Por el Partido Unión Valenciana, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Unión Valenciana va a votar también en contra de esta convalidación por una serie de motivos. Empezaremos comentando que el retraso en la redacción de los Presupuestos, en nuestro criterio, es injustificada. Señor Ministro, elecciones el 29 de octubre, muy bien; le voy a decir una cosa por si no lo sabía: su Partido fue el que las convocó, luego usted debía haberlo previsto, so pena que quizá a usted no se lo dijeran y se enterara una semana antes.

Nosotros creemos que aquí ha habido una falta de profesionalidad, una falta de responsabilidad del Partido So-

cialista, que con la excusa de las elecciones ha desatendido unas obligaciones de Gobierno. Creemos que su obligación era haber terminado unos presupuestos, tenía medios e información suficiente para haberlo hecho.

Entrando en lo que usted nos presenta, en valenciano hay un dicho que dice: «Ni se mor el pare ni sopem», que traducido significa que ni se muere el padre ni cenamos. Esto no quiere decir más que usted nos plantea un Presupuesto de seis meses en el que verdaderamente no hay auténtica realidad. Usted habla de un incremento de un 5 por ciento en retribuciones y en pensionistas, y sabe que se va al 7 por ciento. No podemos admitir una serie de incrementos en los valores catastrales por cuanto van a condicionar y a incrementar unos nuevos tipos de impuestos sobre bienes e inmuebles y, por tanto, elevarán las cuotas de las hasta ahora llamadas contribuciones urbana y rústica, precisamente perjudicando a las clases menos favorecidas.

Igual que se recoge un incremento a cuenta en materia de retribuciones, también podían haber trasladado a la Comunidad Valenciana la problemática del incremento de la financiación a los entes territoriales, a la que nuestro Partido, Unión Valenciana, votó en contra, porque considerábamos que Alicante, Castellón y Valencia, la Comunidad Valenciana, quedaban totalmente desasistidos y la cuantía era desproporcionada. Entendemos que con este presupuesto usted va a seguir las mismas vías. Pero, además, reiteradamente se han rechazado —y usted las vuelve a rechazar— las enmiendas presentadas por Unión Valenciana para dotar de recursos necesarios al Consejo Metropolitano de l'Horta, y parece que la intención del Gobierno socialista es mantener la misma política de financiación de los entes territoriales de los últimos años, no conceder esta financiación y, por tanto, vuelvo a repetirlo, vemos una discriminación en Alicante, Castellón y Valencia que, naturalmente, no le podemos consentir.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Concluyo, señor Presidente, como mi compañero, telegráficamente, porque no tenemos más tiempo —y no me quejo, es lo que me corresponde—, solicitando que se tramite como proyecto de ley a fin de presentar las enmiendas que se crean oportunas, ya que se introduce una auténtica reforma fiscal.

Confío, señor Ministro, en que aunque no me ha mirado ni una sola vez, por lo menos lo haya entendido, si quiera en parte.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Mixto, en nombre de Eusko Alkartasuna, tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, Eusko Alkartasuna planteó en el debate de los presupuestos del año pasado una enmienda a la

totalidad por dos razones: por considerarlos socialmente regresivos e insolidarios y porque contemplaban un tratamiento discriminatorio para el País Vasco; tratamiento que se sigue manteniendo a pesar de los acuerdos y logros tantas veces anunciados, pero que hoy mismo he visto denunciar aquí como no logrados o como incumplidos.

En definitiva, este Decreto-ley, que pretende la prórroga de una situación anterior, mantiene la insolidaridad y la discriminación durante unos meses más. Es una situación para nosotros negativa y que no puede merecer más que nuestro voto en contra. Situación que, además, consideramos agravada por alguna de las variaciones que el Decreto-ley introduce.

La fijación del incremento a cuenta de las retribuciones del sector público en un 5 por ciento, con un IPC del 7 por ciento, es una medida que consideramos claramente regresiva, más aún cuando se observa una aceleración en el crecimiento de la inflación, lo que supone que el 5 por ciento es un punto de partida ajeno a la realidad económica actual.

Más grave nos parece aún el tratamiento de las pensiones. Realmente resulta inadmisibles que en un país que se encuentra a la cola de Europa en materia social y con unas pensiones realmente vergonzosas se plantee su actualización, si quiera provisional, por debajo del IPC anterior y del esperado para 1990.

Otro aspecto preocupante es el tratamiento del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, que consideramos asimismo regresivo. La tabla del impuesto no se actualiza en proporción a la depreciación real de los salarios, lo que supone un incremento adicional. El aumento de la presión fiscal es prácticamente lineal, con lo que las rentas más bajas soportan proporcionalmente un impacto mayor. Las deducciones personales en la cuota, al ser deficientemente actualizadas, van perdiendo el carácter progresivo que beneficiaría a las familias con menos recursos. Todo ello en un sistema que a nadie se le oculta que establece un control más rígido sobre las economías menores, sobre los asalariados, que con estas medidas nuevamente van a ser los más perjudicados.

Esta política de ajuste duro es tan injusta como ineficaz y sólo viene justificada por el temor a perder el control sobre los precios, pero está produciendo un efecto distorsionador en la economía y en la redistribución de cargas fiscales sin que se vea ningún resultado aparente en los objetivos pretendidos.

Termino señalando nuestra creencia en la conveniencia de haber tramitado esta prórroga presupuestaria como proyecto de ley, a fin de que los grupos parlamentarios —y Eusko Alkartasuna también— hubieran podido presentar enmiendas para mejorar el texto, que quizás habrían cambiado nuestro sentido del voto.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri.

Por el Grupo Mixto, en nombre de Euskadiko Ezkerra, tiene la palabra el señor Larrinaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, se-

ñor Ministro, señorías, este debate se produce en un contexto económico que, sin duda, es mucho menos optimista que los existentes en los anteriores debates presupuestarios. Es evidente que la situación económica, desde el punto de vista de crecimiento económico, es menos optimista; que se ha demostrado que, a pesar de todas las políticas de rigor aplicadas, el rigor de la inflación es un control que resulta bastante difícil para la política económica del Gobierno. Por otra parte, también se ve que el déficit exterior se dispara y que, además, se dispara por el incremento en la demanda del consumo. Precisamente las importaciones de bienes de consumo son las que en este momento están creando problemas importantes en la balanza comercial.

Sin embargo, a pesar de que la situación económica e incluso las expectativas son menos optimistas, nos encontramos con un decreto en el que se adivina una menor rigidez a la hora de abordar la política económica y salarial y también a la hora de abordar la política fiscal en relación con las rentas del trabajo. Por ejemplo, oíamos las declaraciones del señor Ministro en las que reconocía que la demanda de inflación para el próximo año se situaría entre un 5,5 y un 6,5. Ya estamos lejos de aquellos objetivos del 3 por ciento del año pasado o del 3 por ciento del año anterior.

También en este decreto se nos presenta una política salarial y se nos propone una política de pensiones con un incremento del 5 por ciento a cuenta que deja, por tanto, abiertas las posibilidades de incremento superiores en función de lo que vaya a pasar en alguna negociación y en función también de lo que vaya a pasar aquí en el próximo debate presupuestario. Digo que nos encontramos ante una actitud menos rígida de la política económica, y no menos rigurosa porque hasta ahora se ha pedido rigor en algunos componentes de la política económica y se ha estado disfrazando rigidez en otros componentes de la política económica, como era la política salarial o como era la política de pensiones. Bienvenida esa mayor flexibilidad en estas materias. Bienvenida también la sustitución de aquel infranqueable 5 por ciento salarial, porque en los anteriores debates presupuestarios parecía que el 3 o el 5 por ciento era un porcentaje mágico que surgía de una especie de mecánica económica que era infalible. Afortunadamente, se ha abandonado también esta actitud ante la política económica y, por lo tanto, desde nuestro punto de vista, bienvenido sea, porque siempre hemos dicho que así era.

En cuanto a los contenidos fiscales, entendemos que si bien éste no es el marco adecuado para proceder a una reforma del IRPF, pensamos que ahí está esta propuesta del Gobierno en el sentido de enviar un nuevo proyecto de ley. Así tendremos ocasión de debatir los contenidos y, concretamente, habrá ocasión de equiparar el tratamiento de las rentas del trabajo a las rentas del capital en el marco de dicha ley. Por tanto, esperamos esa ley, pero sí aceptamos como positivas las reformas en materia, por ejemplo, de gastos deducibles en favor de las rentas del trabajo que en este Decreto-ley se contienen.

Por todas estas razones, por las modificaciones de ta-

lante que se atisban en este Decreto-ley, también por el abandono de esa rigidez que entendíamos no conducía a casi nada y que en nada ayudaba a la negociación, por dicha actitud negociadora que parece existir hoy en el Gobierno frente a las fuerzas sociales, Euskadiko Ezkerra, desde esa otra izquierda que representamos, va a dar un sí a cuenta a este Decreto-ley y ya tendremos ocasión, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado, de hacer la liquidación definitiva y ver si nuestro sí a cuenta ha sido un sí acertado o no.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga.

Por el Grupo Mixto, en nombre del Partido Aragonés Regionalista, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Señor Presidente, señorías, hago uso de la palabra para fijar la posición del Partido Aragonés en relación con esta convalidación, en el minuto y medio que me ha correspondido en el reparto de tiempo, y para decir a sus señorías que lo que se nos propone no es un simple decreto de prórroga de los Presupuestos, pues a nuestro juicio hay en el mismo un nuevo ordenamiento fiscal, financiero y económico, y todo ello por la vía restrictiva del Decreto-ley, haciendo uso y abuso de un procedimiento que debería ser utilizado de manera excepcional. Modifica nada más y nada menos que 22 leyes, algunas de ellas de mucha importancia, y varios decretos. Asimismo, esta modificación incluye decretos sobre avales de préstamos a países extranjeros y crea con ello un confucionismo y una inseguridad jurídica que considero que hubiera sido perfectamente evitable en este trámite.

No podemos apoyar la convalidación de este Decreto-ley porque pensamos que si ustedes sacan adelante esta convalidación se van a tomar con excesiva calma la remisión del proyecto de Presupuestos para 1990, ya que consideramos que es en dicho proyecto donde deben introducirse todas estas modificaciones que ustedes proponen hoy en esta Cámara. A nuestro juicio, este retraso en la presentación de los Presupuestos para 1990 va a tener graves repercusiones en las corporaciones locales y en las comunidades autónomas que tienen una gran dependencia de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello, señorías, nosotros no podemos apoyar esta convalidación ni por la forma como se presenta ni por el fondo de lo que encierra. Esperamos los Presupuestos de 1990 para saber si en ellos hay algún propósito de enmienda. Será entonces cuando presentaremos las enmiendas precisas para dar a conocer cuál es nuestro criterio en materias tan importantes como la presupuestaria, la fiscal, la financiera y la económica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Finalmente, por el Grupo Mixto, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, ciñéndome a la materia objetiva de la convalidación de este Real Decreto-ley he de manifestar que las Agrupaciones Independientes de Canarias, en cuyo nombre hablo, han hecho una valoración de los siguientes aspectos: en primer lugar, dar consistencia a la seguridad jurídica de todos los efectos económicos, financieros y fiscales a lo largo de este principio del año; en segundo lugar, hacer una valoración positiva, aunque sean asentamientos, de los incrementos a cuenta tanto de lo que afecta al sector público de funcionarios como a las clases pasivas.

Quiero resaltar que me congratula la expresión del señor Ministro de haber dejado fuera, por fin, de dotaciones presupuestarias a los fondos FEDER y dejarlo sencillamente como un asiento contable para facilitar a las comunidades autónomas la disponibilidad de estos créditos. No se ha hecho referencia a este punto en el debate pero quiero resaltarlo, porque es bueno para las comunidades autónomas que los fondos FEDER —que son en verdad fondos comunitarios, no son fondos de aportación de una política fiscal que nutre los Presupuestos del Estado— se lleven por esa vía.

Entrando ya en temas específicos de la Comunidad Autónoma Canaria, hemos entendido que en el Título VI del Real Decreto-ley, que se refiere a los entes territoriales, y en los artículos 108 y 109 se mantienen los principios que habíamos apoyado en los anteriores Presupuestos Generales del Estado. Quiero reconocer en esta Cámara, por lo que respecta a lo que en el Presupuesto que se proroga fue el Anexo II en la Sección 32, para compensar el desarme arancelario que sufrían las comunidades autónomas, en este caso la canaria por las imposiciones comunitarias, como decía, quiero reconocer la bondad de las conversaciones que por parte del Gobierno autónomo canario su Consejería de Hacienda mantiene con el Secretario de Estado de Hacienda, deseo poner de manifiesto esta positi-

vidad, la cual nos lleva a votar con sentido de responsabilidad a favor de la convalidación del Real Decreto-ley. Asimismo, en nuestra voluntad que se continúe haciendo esa política de conciliación porque creo que va en beneficio de la política de Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Vamos a proceder a la votación relativa a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, con las correcciones de errores publicadas también a este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 173; en contra, seis; abstenciones, 129.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Habiéndose solicitado someter a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, se procede a la votación correspondiente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; a favor, 305; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

Se levanta la sesión.

**Eran las siete y diez minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**